

	EPUXUA AVANZA E.I.C.E	 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	EL CAMBIO AVANZA
	FORMATO SOLICITUD MODIFICACIONES CONTRACTUALES		

Fecha Solicitud:	08/ 08 / 2023	CPS / Contrato No.	024-2022
Contratista:	Consorcio Gamer Soacha		
Objeto:	CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS Y OBRAS DE URBANISMO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA		
Plazo inicial de ejecución:	Seis (06) meses		
Prorroga N°1	Cuatro (04) meses		
Prorroga N°2	Cuatro (05) meses		
Adición N°1	DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS. (\$ 2.252.614.494,00)		
Valor inicial del contrato:	CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.506.567.898,67) M/CTE		
Valor Total del Contrato con Adición.	SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (6.759.182.392,67) M/CTE		

Justificación Legal

En concordancia con lo estipulado con el Numeral 47 del Manual de contratación de la Empresa Pública de Soacha EPUXUA EICE:

Los contratos celebrados por EPUXUA AVANZA E.I.C.E. pueden ser modificados atendiendo los principios de libertad contractual y autonomía de la voluntad de las partes. Toda modificación deberá realizarse durante el plazo de ejecución del respectivo contrato y contar con la justificación y recomendación de la dependencia encargada. Las modificaciones a los contratos deberán cumplir con las mismas formalidades del acuerdo inicial.

En consecuencia, resulta ajustado a derecho la modificación al contrato, en tanto se cumplan las mismas formalidades del negocio jurídico original, para el caso en concreto se requerirá la aceptación del Contratista y consignar el acuerdo por escrito.

Justificación Técnica

El Contrato de obra No. 024 de 2022 suscrito entre el CONSORCIO GAMER SOACHA y la Empresa Pública del Municipio de Soacha Epuxua Avanza E.I.C.E, cuyo objeto es el de: “CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS Y OBRAS DE URBANISMO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA” requiere de una modificación, por lo tanto la justificación de la presente modificación se debe a ítems NPS (no previstos) adicionales que son requeridos para el buen desarrollo del objeto del contrato, conforme lo siguiente:

Que entre la Empresa Pública del Municipio de Soacha EPUXUA AVANZA E.I.C.E. y la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Soacha, se suscribió el Contrato Interadministrativo N° 3443 de 2021 cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS Y OBRAS DE URBANISMO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA-CUNDINAMARCA” por valor de CINCO MIL CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$5.107.293.399,56), para atender las necesidades de los Soachunos y en aras de satisfacer las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del Municipio, teniendo en cuenta que es pertinente continuar con este proyecto de interés general conforme a los fines de la contratación estatal.

En el desarrollo de la ejecución del proyecto, se manifiesta la necesidad por parte de la secretaría de infraestructura del municipio de Soacha a EPUXUA AVANZA E.I.C.E, la necesidad de intervenir nuevas vías durante diferentes comités técnicos como son los del 3 de febrero de 2023, 3 de marzo de 2023, 13 de abril de 2023, 20 de abril de 2023, igualmente en el oficio DE 070-2023 se solicita presupuesto de posibles vías a intervenir, el 18 de mayo de 2023 se recibe oficio DE-122-2023 solicitando por parte de infraestructura la intervención de la vía ubicada en la carrera 2 entre las calles 56 y 60 de la zona industrial en la comuna 5 del municipio de Soacha y otras posibles intervenciones, siendo necesario realizar adición 1 y prorroga 4 al contrato interadministrativo 3443 por un valor de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEIS PESOS M/CTE (\$2.552.888.006) suscrita el 31 de mayo del 2023 para continuar con la debida y correcta ejecución del contrato, a su vez se realiza la adición al contrato 024-2022 acordadas entre las partes por un valor de DOS MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATROPESOS M/CTE (\$2.252.614494,00). Realizada el 26 de junio del 2023

Dado el contexto anterior se presenta el requerimiento del contratista de obra manifestando la necesidad de incluir unos ítems no previstos (NPS) el día 04 de julio de 2023 y siendo aprobados por la interventoría COCOSERING S.A.S. el día 04 de julio del 2023.

Los ítems mencionados fueron analizados y verificados referente a la relación de lo evidenciado en los 54 ítems contractuales del contrato de obra 024-2022, concluyendo que las actividades a ejecutar del contrato interadministrativo 3443-2021 no están incluidas en su totalidad en el contrato de obra mencionado anteriormente por tanto los equipos técnicos de las partes Secretaría de Infraestructura y Epuxua Avanza E.I.C.E hicieron la revisión del anexo técnico donde se determinó realizar los ajustes pertinentes al mismo, la revisión realizada se efectúa en el contexto del comité de técnico de obra extraordinario celebrado el día 17 de julio del 2023 y presentado por parte de la supervisión técnica de EPUXUA previa aprobación de la interventoría de obra, en comité de gerencia en la secretaría de infraestructura el día 18 de julio de 2023.

Vale aclarar que el ajuste corresponde a la inclusión de 14 ítems, la supervisión del contrato desde Epuxua Avanza E.I.C. E encuentra viable la inclusión de los ítems, toda vez que son necesarios para el buen desarrollo del objeto del contrato.

A continuación, se relaciona el consolidado de ítems requeridos y aprobados, modificación realizada al anexo técnico toda vez que se incluyen Ítems no previstos (Ver anexo técnico 3)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
NP – 10	Cinta de ajuste en concreto 2500 psi e=10cm ancho entre 12-20 cm	ML	1	\$ 17.442
NP – 11	Suministro e instalación de filtro 40x40 Excav+geoNT-1600+tubo 65mm	ML	1	\$ 87.365
NP – 12	Suministro e instalación de Bordillo de confinamiento prefabricado en concreto de b=10cm, h=20cm (B-20).	UN	1	\$ 54.424
NP – 13	Suministro e instalación de Bordillo de confinamiento prefabricado en concreto de b=10cm, h=30cm (B-30).	UN	1	\$ 58.964
NP – 14	Suministro e instalación de loseta prefabricado en concreto de b=40cm, h=40cm y e= 6 cm	ML	1	\$ 57.135
NP – 15	SARDINEL PREFABRICADO A-10	UN	1	\$ 115.293
NP – 16	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ML	1	\$ 25.933
NP – 17	EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	1	\$20.198
NP – 18	BASE GRANULAR NORMA INVIAS 330	M3	1	\$169.069
NP – 19	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NT 2000 (ESTABILIZACION, FILTRO Y SEPARACION)	M2	1	\$ 9.963
NP – 20	SARDINEL FUNDIDO IN-SITU H=0,4M, E=0,2M CONCRETO 3000PSI	ML	1	\$ 60.471
NP – 21	SUMIDERO FUNDIDO EN SITIO REFORZADO SL-100	UN	1	\$ 2.465.573
NP – 22	SUMIDERO FUNDIDO EN SITIO SL-250	UN	1	\$ 3.253.712
NP – 23	INSTALACION DE CONCRETO PARA PAVIMENTO RÍGIDO MR-43, (INCLUYE MANO DE OBRA Y EQUIPOS SOLAMENTE)	M3	1	\$289.931,37

Justificación Financiera:

Por otra parte, en lo que respecta a la justificación financiera, el contrato se encuentra con un avance financiero del 66.62% que corresponde a:

Valor inicial del contrato (\$4.506.567.898,67)

Valor de la adición N° 1 al contrato (\$ 2.252.614.494,00)

Valor Total del contrato con la adición (6.759.182.392,67)

Valor ejecutado: \$ 4.502.905.662,00

ACTAS	VALORES
<i>Acta 1</i>	\$ 649.376.068
<i>Acta 2</i>	\$ 727.213.483
<i>Acta 3</i>	\$ 1.003.532.471
<i>Acta 4</i>	\$ 451.030.346
<i>Acta 5</i>	\$ 666.543.027
<i>Acta 6</i>	\$ 484.672.910
<i>Acta 7</i>	\$ 520.537.357,00
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA	\$ 4.502.905.662,00

El estado actual del contrato en cuanto respecto del porcentaje de ejecución y avance es:

<i>Valor inicial del contrato</i>	<i>\$ 4.506.567.898,67</i>	<i>100%</i>
<i>Valor ejecutado a la fecha</i>	<i>\$ 4.502.905.662,00</i>	<i>88,36%</i>
<i>Valor por ejecutar</i>	<i>\$ 524.199.593,67</i>	<i>11,63%</i>
<i>Valor de la adición N° 1 al contrato</i>	<i>\$ 2.252.614.494,00</i>	<i>49,99%</i>
<i>Valor Total del contrato con la adición.</i>	<i>\$ 6.759.182.392,67</i>	

A continuación, se relaciona el estado del contrato respecto de los nuevos porcentajes de ejecución y avance contemplando la adición a realizarse sobre el CTO 024-2022:

<i>Valor Total del contrato con la adición.</i>	<i>\$ 6.759.182.392,67</i>	<i>100%</i>
<i>Valor ejecutado a la fecha</i>	<i>\$ 4.502.905.662,00</i>	<i>66,62%</i>
<i>Valor por ejecutar</i>	<i>\$ 2.256.276.730,00</i>	<i>33,38%</i>

MODIFICACIÓN
 marque con x según corresponda

ADICION:	SI	☐	No	☒	VALOR: ----
PRORROGA	SI	☐	No	☒	TIEMPO: ----
SUSPENSION	SI	☐	NO	☒	TIEMPO: ----

Los ítems a incluir son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
NP – 10	Cinta de ajuste en concreto 2500 psi e=10cm ancho entre 12-20 cm	ML	1	\$ 17.442
NP – 11	Suministro e instalación de filtro 40x40 Excav+geoNT-1600+tubo 65mm	ML	1	\$ 87.365
NP – 12	Suministro e instalación de Bordillo de confinamiento prefabricado en concreto de b=10cm, h=20cm (B-20).	UN	1	\$ 54.424
NP – 13	Suministro e instalación de Bordillo de confinamiento prefabricado en concreto de b=10cm, h=30cm (B-30).	UN	1	\$ 58.964
NP – 14	Suministro e instalación de loseta prefabricado en concreto de b=40cm, h=40cm y e= 6 cm	ML	1	\$ 57.135
NP – 15	SARDINEL PREFABRICADO A-10	UN	1	\$ 115.293
NP – 16	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ML	1	\$ 25.933
NP – 17	EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	1	\$20.198
NP – 18	BASE GRANULAR NORMA INVIAS 330	M3	1	\$169.069
NP – 19	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NT 2000 (ESTABILIZACION, FILTRO Y SEPARACION)	M2	1	\$ 9.963
NP – 20	SARDINEL FUNDIDO IN-SITU H=0,4M, E=0,2M CONCRETO 3000PSI	ML	1	\$ 60.471
NP – 21	SUMIDERO FUNDIDO EN SITIO REFORZADO SL-100	UN	1	\$ 2.465.573
NP – 22	SUMIDERO FUNDIDO EN SITIO SL-250	UN	1	\$ 3.253.712
NP – 23	INSTALACION DE CONCRETO PARA PAVIMENTO RÍGIDO MR-43, (INCLUYE MANO DE OBRA Y EQUIPOS SOLAMENTE)	M3	1	\$289.931,37

Se realiza modificación al anexo técnico toda vez que se incluyen ítems no previstos (ver anexo 3)



FIRMA SUPERVISOR TÉCNICO
NOMBRE: ING JUAN PABLO CAÑÓN RODRIGUEZ
CARGO: DIRECTOR DE EJECUCION DE PROYECTOS

Proyectó técnicamente: Profesional de apoyo Marco Antonio Puentes



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA****Código** GJ-FR-019**Versión** 1**FORMATO DE ADICIÓN Y PRÓRROGA A CONTRATO CELEBRADO****Fecha de Aprobación**

03 01 2023

MODIFICATORIO No. 8 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 3443 DE 2021, cuyo objeto es: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCION, REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS Y OBRAS DE URBANISMO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA"

CONTRATO N°	3443-2021
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SOACHA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
NIT. No.	800.094.755-7
CONTRATISTA	EPUXUA AVANZA E.I.C.E. NIT. 901.511.522-4 SECRETARIA GENERAL SANDRA PATRICIA DIAZ GUTIERREZ C.C. 52.622.487 DE BOGOTÁ
OBJETO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCION, REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS Y OBRAS DE URBANISMO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA
VALOR DEL CONTRATO	CINCO MIL CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$5.107.293.399,56)
PLAZO INICIAL	SEIS (6) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO
PRORROGA 1	SEIS (6) MESES
PRORROGA 2	DOS (2) MESES Y SIETE (7) DIAS
PRORROGA 3	SEIS (6) MESES
PRORROGA 4	CUATRO (4) MESES
ADICIÓN 1	DOS MIL QUINTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEIS PESOS MCTE (\$2.552.888.006)
PLAZO FINAL	VEINTICUATRO (24) MESES
VALOR FINAL	SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$7.660.181.405,56)

Entre los suscritos: **JOHN MARIO VARGAS RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.596.597 expedida en Bogotá, en su calidad de Secretario de Despacho de la Secretaria de Infraestructura, nombrado mediante Decreto No. 043 del 15 de enero de 2020, cargo para el cual tomó posesión el día 15 de enero de 2020, según consta en Acta de posesión No. 067 del 15 de enero de 2020, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Municipal 207 del 10 de junio de 2015, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOACHA, con NIT. 800094755-7, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal 129 del 21 octubre de 2021 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL SECTOR CENTRAL Y EL ORGANIGRAMA Y SE SEÑALAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra **SANDRA PATRICIA DIAZ GUTIERREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.622.487 expedida en Bogotá, en calidad de SECRETARIA GENERAL, nombrada mediante Resolución No. 001 del 11 de enero de 2023, en uso de sus facultades y funciones otorgadas mediante acuerdo No. 002 del 24 de enero de 2023 y la Resolución No. 007 del 25 de enero de 2023, que delegó la contratación en sus diferentes etapas en cabeza de la secretaria general quien para los efectos del



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

Código GJ-FR-019

Versión 1

FORMATO DE ADICIÓN Y PRÓRROGA A CONTRATO CELEBRADO

Fecha de Aprobación

03 01 2023

MODIFICATORIO No. 8 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 3443 DE 2021, cuyo objeto es: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCION, REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS Y OBRAS DE URBANISMO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA"

presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el modificadorio No. 7, al contrato interadministrativo No. 3443 DE 2021, previas las siguientes consideraciones: **a.** Que el día doce (12) de noviembre de 2021 se suscribió el contrato interadministrativo No. 3443 de 2021 cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCION, REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS Y OBRAS DE URBANISMO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA". **b.** Que el día veinticuatro (24) de noviembre de 2021, las partes suscribieron el acta de inicio del contrato interadministrativo No. 3443-2021 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento. **c.** Que se realizó por medio de la plataforma Secop II, Prorroga No. 01 al contrato interadministrativo No. 3443-2021 por un término de seis (6) meses contados a partir del día siguiente a la terminación del plazo pactado inicialmente. **d.** Que se realizó por medio de la plataforma Secop II, Prorroga No. 02 al contrato interadministrativo No. 3443-2021 por un término de dos (2) meses y siete (7) días contados a partir del día siguiente a la terminación del plazo pactado inicialmente. **e.** Que se realizó por medio de la plataforma Secop II, Prorroga No. 03 al contrato interadministrativo No. 3443-2021 por un término de seis (6) meses contados a partir del día siguiente a la terminación del plazo pactado inicialmente. **f.** Que se suscribió por medio de la plataforma Secop II, adición No. 1 por un valor de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEOS PESOS M/CTE (\$2.552.888.006) y Prorroga No. 04 al contrato interadministrativo No. 3443-2021 por un término de cuatro (4) meses contados a partir del día siguiente a la terminación del plazo pactado. **g.** Que en la modificación de adición No. 1 al contrato interadministrativo no se estableció forma de pago de dicha adición, razón por la que se requiere sea aclarada. **h.** Que mediante Comité de gerencia de fecha 18 de julio de 2023 la interventoría EPUXUA AVANZA E.I.C.E. a través de su supervisor señala que se requiere realizar modificación al anexo técnico, en virtud de los Ítems No Previstos autorizados en comité técnico de fecha 17 de julio de 2023 y debidamente aprobados por la interventoría. **i.** Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, las partes acuerdan las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Acéptese la modificación realizada al anexo técnico del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. 3443 de 2021, conforme a lo establecido en el comité de gerencia realizado el día dieciocho (18) de julio de 2023, documento que hace parte integral del contrato. **CLAUSULA SEGUNDA:** Aclárese la FORMA DE PAGO POR CONCEPTO DE GERENCIA DE LA ADICION No. 1 suscrita entre el Municipio de Soacha y Epuxua Avanza, la cual quedará así: - Un primer pago correspondiente al 40% de la adición, con la presentación de la documentación de legalización de adición y prórroga de los contratos derivados de obra 024 de 2022 con la empresa CONSORCIO GAMER SOACHA y de interventoría 025 de 2022 suscritos con la empresa COCOSERING SAS. - Un pago correspondiente al 50% del valor de la adición a la presentación del cronograma, informe y balance en el cual se haya alcanzado el 50% en la ejecución de obra del valor de la adición. - Un pago correspondiente al 10% del valor de la adición a la liquidación del contrato 3443 de 2021. **CLAUSULA TERCERA: ANEXOS.** Hacen parte integral los siguientes documentos: **A.** Acta de Comité de Gerencia **B.** Anexo técnico modificado. **CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente modificadorio No. 8, requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. **CLAUSULA QUINTA: FIRMA DEL MODIFICATORIO ELECTRÓNICO:** Las partes aceptan de común acuerdo suscribir el presente

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA****Código** GJ-FR-019**Versión** 1**FORMATO DE ADICIÓN Y PRÓRROGA A CONTRATO CELEBRADO****Fecha de Aprobación**

03 01 2023

MODIFICATORIO No. 8 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 3443 DE 2021, cuyo objeto es: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCION, REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS Y OBRAS DE URBANISMO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA"

modificadorio No. 8 a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACION.** El presente modificadorio No. 8 será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. **CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS** Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por el presente acuerdo.

En constancia y aceptación de lo anterior, se suscribe por las partes, a los dos (02) días del mes de agosto de 2023.

Proyectó: Geraldine Murcia Lara. - Profesional Especializado - SI
Proyectó financieramente: Daniela López Segura - Profesional Especializado SI
Revisó Técnicamente: Guido Ernesto Tulcán - Profesional - SI
Revisó Jurídicamente: Fabián Alonso Rodríguez. - Asesor jurídico - SI
Aprobó: John Mario Vargas - Secretario De Infraestructura



NIT.901.587.366-8

Bogotá D.C. 04 de Julio del 2023.

Señores:

COCOSERING SAS

Ate. Ing. Edgar Uribe

Director de Obra

Correo.interxua0252022@gmail.com

Referencia: Contrato 024 de 2022 cuyo objeto es la "CONSTRUCCION, REHABILITACION DE LA VIAS Y OBRAS DE URBANISMO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA".

ASUNTO: Entrega NPS Adición N° 1 Contrato de Obra.

Respetado Ingeniero,

Dando alcance al compromiso del comité del obra del día 29 de Junio del año en curso, adjunto a continuación los NPS a requerirse para la intervención de la ZONA INDUSTRIAL COMUNA 5 - VIA CARRERA 2 ENTRE CALLE 56 Y CALLE 60 :

- NP CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M
- NP EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)
- NP BASE GRANULAR NORMA INVIAS 330
- NP SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NT 2000 (ESTABILIZACION, FILTRO Y SEPARACION)
- NP SARDINEL FUNDIDO IN-SITU H=0,4M, E=0,2M CONCRETO 3000PSI
- NP SUMIDERO FUNDIDO EN SITIO REFORZADO SL-100.
- NP SUMIDERO FUNDIDO EN SITIO SL-250
- NP INSTALACION DE CONCRETO PARA PAVIMENTO RÍGIDO MR-43, (INCLUYE MANO DE OBRA Y EQUIPOS SOLAMENTE).

- Se anexa APUS de los NPS anteriormente relacionados.

Atentamente,

CONSORCIO GAMER SOACHA
ING. MILTON RIVERA
DIRECTOR DE OBRA

Bogotá D.C. 04 de Julio de 2022

Señores:
EMPRESA PÚBLICA DE SOACHA - EPUXUA
Atn: Ingeniero JUAN PABLO CAÑON
Supervisor de Contrato.
Soacha - Cundinamarca

C.C. CONSORCIO GAMER SOACHA

Referencia: Contrato 025 de 2022 cuyo objeto es la "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION REHABILITACIÓN DE LA VIAS Y OBRAS DE URBANISMO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE AJUSTE Y A MONTO AGOTABLE-DERIVADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 3443-2021".

Asunto: RESPUESTA SOLICITUDES Np Adición N° 1 Contrato de Obra.

Respetado Ingeniero:

Nos dirigimos muy cordialmente a usted con el fin de dar visto bueno a los NPS presentados por el contratista de Obra para la intervención de la ZONA INDUSTRIAL COMUNA 5 - VIA CARRERA 2 ENTRE CALLE 56 Y CALLE 60 :

- NP CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M
- NP EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)
- NP BASE GRANULAR NORMA INVIAS 330
- NP SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NT 2000 (ESTABILIZACION, FILTRO Y SEPARACION)
- NP SARDINEL FUNDIDO IN-SITU H=0,4M, E=0,2M CONCRETO 3000PSI
- NP SUMIDERO FUNDIDO EN SITIO REFORZADO SL-100.
- NP SUMIDERO FUNDIDO EN SITIO SL-250
- NP INSTALACION DE CONCRETO PARA PAVIMENTO RÍGIDO MR-43, (INCLUYE MANO DE OBRA Y EQUIPOS SOLAMENTE).

Se anexa Excel de los APUS de los NPS anteriormente relacionados.

Cordialmente,



Edgar Eduardo Uribe Cárdenas
Director de Interventoría.
COCOSERING SAS



EPUXUA AVANZA I.E.C.E.

ACTA DE COMITÉ TÉCNICO

LUGAR DE REUNIÓN: OFI EPUXUA	HORA DE INICIO: 8:00 AM.
FECHA: 17 JULIO 2023	HORA DE TERMINACIÓN: 9:00 AM.
ELABORADO POR:	NUMERO DE ACTA:

OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN NP'S.

AGENDA PROPUESTA

1. VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN NP'S.
- 2.
- 3.
- 4.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

SIENDO LAS 8:00 AM SE DA INICIO AL COMITE DE OBRA EXTRAORDINARIO, EL CUAL SE HACE PARTICIPE AL SUPERVISOR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 3443 Y LA SUPERVISIÓN TÉCNICA POR PARTE DE EPUXUA.

DENTRO DEL DESARROLLO DEL COMITE SE REALIZA LA VERIFICACIÓN DE LOS NP'S PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA DE OBRA PARA LA INTERVENCIÓN DE LA ZONA INDUSTRIAL CR 2 ENTRE CALLE 56 Y CALLE 60 O EN OTRAS VIAS DEL MUNICIPIO DE SOACHA, COMPROMISO ADQUIRIDO



ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA

FORMATO ACTA DE REUNIONES

CÓDIGO: DO-01-FB1

Versión: 2

Fecha de Actualización

DD MM AA
02 05 22/4

FECHA DE REUNION

D M A
18 07 23

LUGAR DE REUNIÓN

Sala de reunión Secretaría de Infraestructura

OBJETIVO (S) DE LA REUNIÓN:

3443-2021

PARTICIPANTES:

No	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD/ORGANIZACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
1	Alfonso Yule	D.E.V	alfonso.yule@...	312-5421836	[Firma]
2	Juan Pablo Carón	EPUXUA	juanpablo@epuxua	3124821184	[Firma]
3	JAIRO VARGAS	EPUXUA	jvargas@epuxua.gov.co	320309800	[Firma]
4	Daniela Marín	EPUXUA	d.marin@epuxua.gov.co	322 273 1732	[Firma]
5	MARCO PUENTES	EPUXUA	M.PUENTES@EPUXUA	316216313	[Firma]
6	Geovana Obando	EPUXUA	Geovana@epuxua.gov.co	324370970	[Firma]
7	Angelica Rodriguez	EPUXUA	angelica@epuxua.gov.co	315080850	[Firma]
8	John Jairo	Set. Infraestructura	john.jairo@...gov.co	313000000	[Firma]
9	Geraldine Murcia Lora	Set. Infraestructura	geraldine.murcia@...gov.co		[Firma]
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					

Nota : Si se requiere, anexar más hojas

DESARROLLO DE LA REUNIÓN: (Principales aspectos abordados)

- Se requieren todos los expedientes contractuales actualizados por parte de EPXUA y entregados a la Secretaría de Infraestructura. Se hará de manera constante en la operación del contrato 3443-2021.
- Se hará la modificación de la forma de pago de la cuota de gerencia por parte de Secretaría de Infraestructura de acuerdo a la suscripción de la adición y la entrega del cronograma por parte de EPXUA.
- Se presenta por parte del supervisor de EPXUA la solicitud de modificación al anexo técnico en relación con los NP autorizados en comité técnico de fecha 17/07/2023 y aprobado por la interventoría.

REGISTRO DE COMPROMISOS:

No	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA	FIRMA
	Expedientes contractuales modificados.			

Nota : Si se requiere, anexar más hojas

LUGAR DE REUNIÓN:	HORA DE INICIO: 7:30 am,
FECHA: 03 de Febrero 2023.	HORA DE TERMINACIÓN:
ELABORADO POR: Intendencia.	NUMERO DE ACTA:

OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

--	--

AGENDA PROPUESTA

1.	Verificación Acta anterior.
2.	
3.	
4.	

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se inicia el comité a las 7:30 am. revisando los compromisos del acta anterior.

Se informa que el convenio interadministrativo quedó proyectado por 6 meses, el contrato de Intendencia 025 de 2022 por 5 meses y el contrato de Obra 024 de 2022 por 4 meses.

Con las vías presupuestadas en la proyección entregada se interviene la totalidad de 6 barrios: Galán 1, Galán 2, Minto de Dios, Casa Loma, Loma Linda y la Isla.
El presupuesto va a ser evaluado por la gerencia y la Secretaría de Infraestructura.

Se le solicita al contratista hacer la programación en un cronograma de obra de las vías presupuestadas que incluya el tiempo de instalación del adoquín por parte de la comunidad, que sera de 10 días para instalación de adoquín.

Se le solicita al contratista enviar el precio comparativo M2 de presupuesto en pesos de adoquín y centos de 60 cms.

ACTA DE COMITÉ TÉCNICO

Se solicita la validación del comité técnico para la validación de inclusión de las actividades a realizarse en la circunvalación 4 y otras vías del municipio externas a la circunvalación 4.

El contratista de obra solicita revisar el ajuste de precios unitarios del año 2023.

Se le solicita a la gerencia hacer la validación de los NPS entregados, para que la secretaría de infraestructura haga la validación.
Se realizará recorrido el lunes 6 de febrero para entrega de sistemas de cada vía.

ACUERDOS Y COMPROMISOS

ACTIVIDAD:	RESPONSABLE:	FECHA:

ANEXOS

1.	
2.	

PARTICIPANTES

NOMBRE	DEPENDENCIA / ENTIDAD	TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
Alfonso Guevara	Sec. Int. H. H.	3203431548	
Néstor	Contratista	3102533157	
Alejandro Yule	Dir. Equipamiento	3138411556	
Diego Stella Ospina	Coordinador	3134699929	
Jaime Cifuentes	D. Interventoría	3105209036	
Juan Pablo Carr	EPUEXUA	3124821154	
Milton S. Ruiz	Contratista	3155467636	

LUGAR DE REUNIÓN: EPUXUA.	HORA DE INICIO: 8:00 a.m
FECHA: 03 - 03 - 2023	HORA DE TERMINACIÓN:
ELABORADO POR:	NUMERO DE ACTA:

OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

Comité de obra para verificación de avances de obra y compromisos planteados.

AGENDA PROPUESTA

1.	
2.	
3.	
4.	

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se inicia comité verificando compromisos del acta anterior.

En la Cra 20 con Ell 43f se depende de una visita por parte de meseros para tener un concepto para continuar con la construcción de la vía que en la actualidad se encuentra en subteraneo. En la vía se plantea canal a ambos costados. en conectar las aguas a la caja en la esquina de la Cra 27A.

En la Cra 27d este con Ell 51 va en paños de adoquin hasta el canto (adoquin pendiente) despues del canto se reinstalara sistema en cintas de concreto.

En la Cra 26c este, ell 59 entregar presupuesto. con caminito de adoquin por parte del contratista.

ACTA DE COMITÉ TÉCNICO

En la Cra 24 este con ell 59 definir terraplen para dar acceso a los garages de la vivienda. Pero estos trabajos salen del perimetro de la via por lo cual no se realizan estas actividades.

En la Cra 24 este ell 59 se realiza sistema en cintas de concreto presentir, presupuesto con todos las actividades ejecutadas por el contratista.

Presentar presupuesto para la via de la Cra 77c bogota hasta la ell 50. huellas de 90cm de ancho con espesor de 20 cm con doble malla #7, subbase de 25 cm.

En la Cra 21a este entre ell 59 y Cra 77c hacer presupuesto de via para proyección en cintas de concreto.

En la Cra 12a este con ell 60, se presenta un daño en tubería de aguas negras, para este arreglo el contratista presenta presupuesto a la propietaria para el correcto arreglo sin afectar la via.

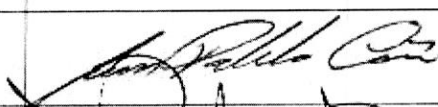
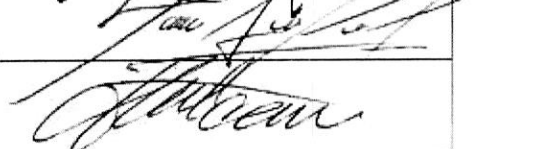
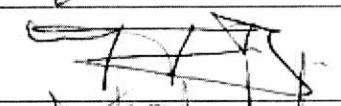
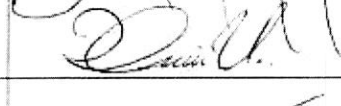
Para la instalación de adoquin por parte de la comunidad se da un tiempo de 10 dias para la instalación, si esta instalación no se cumple en el plazo, la comunidad asumirá la construcción de canales y cintas de confinamiento.

Barrio Santo Domingo, presentar presupuesto de Cra 33a este y Cra 33 este en cintas de 60 cm en concreto. Cra 27b este ell 59 presupuesto en paves de adoquin.

Proyectar la ell 39a con Cra 27a este. en cintas de concreto de 60 cm.

En la via ell 43d con Cra 27 se abarca la instalación de bordillo para el confinamiento de la via. bordillo A-80.

ACTA DE COMITÉ TECNICO

NOMBRE	DEPENDENCIA / ENTIDAD	TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
Juan Pablo Cárdenas	Epuxua	3124821154	
ARLO PUENTES	EPUXUA	3166216313	
Alejandro Yule	DEV	313-8421556	
Guido Tulcan	Egoipamieto	318.2657489	
Milton Rivas	Contratista	315.3467636	
Sandra Inés Cárdenas	Intendencia Cocoserind.	3105709036	
Leonardo Quintero Utrera	Contratista	321 2759255	
/	/	/	/
/	/	/	/
/	/	/	/
/	/	/	/
/	/	/	/
/	/	/	/
/	/	/	/

ACTA DE COMITÉ TÉCNICO
ACUERDOS Y COMPROMISOS

ACTIVIDAD:	RESPONSABLE:	FECHA:

PARTICIPANTES

NOMBRE	DEPENDENCIA / ENTIDAD	TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA

LUGAR DE REUNIÓN: Epuxua.	HORA DE INICIO: 8:50 am.
FECHA: 13 de Abril 2023.	HORA DE TERMINACIÓN:
ELABORADO POR: Interventoria	NUMERO DE ACTA:

OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

Verificación del estado actual del contrato de obra 024 de 2022.

AGENDA PROPUESTA

1.	Verificación del acta Anterior.
2.	
3.	
4.	

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se inicia Comité de Obra a las 8:50 am, con la revisión del estado actual de las vías y las vías que se están validando para la adición del contrato de obra.

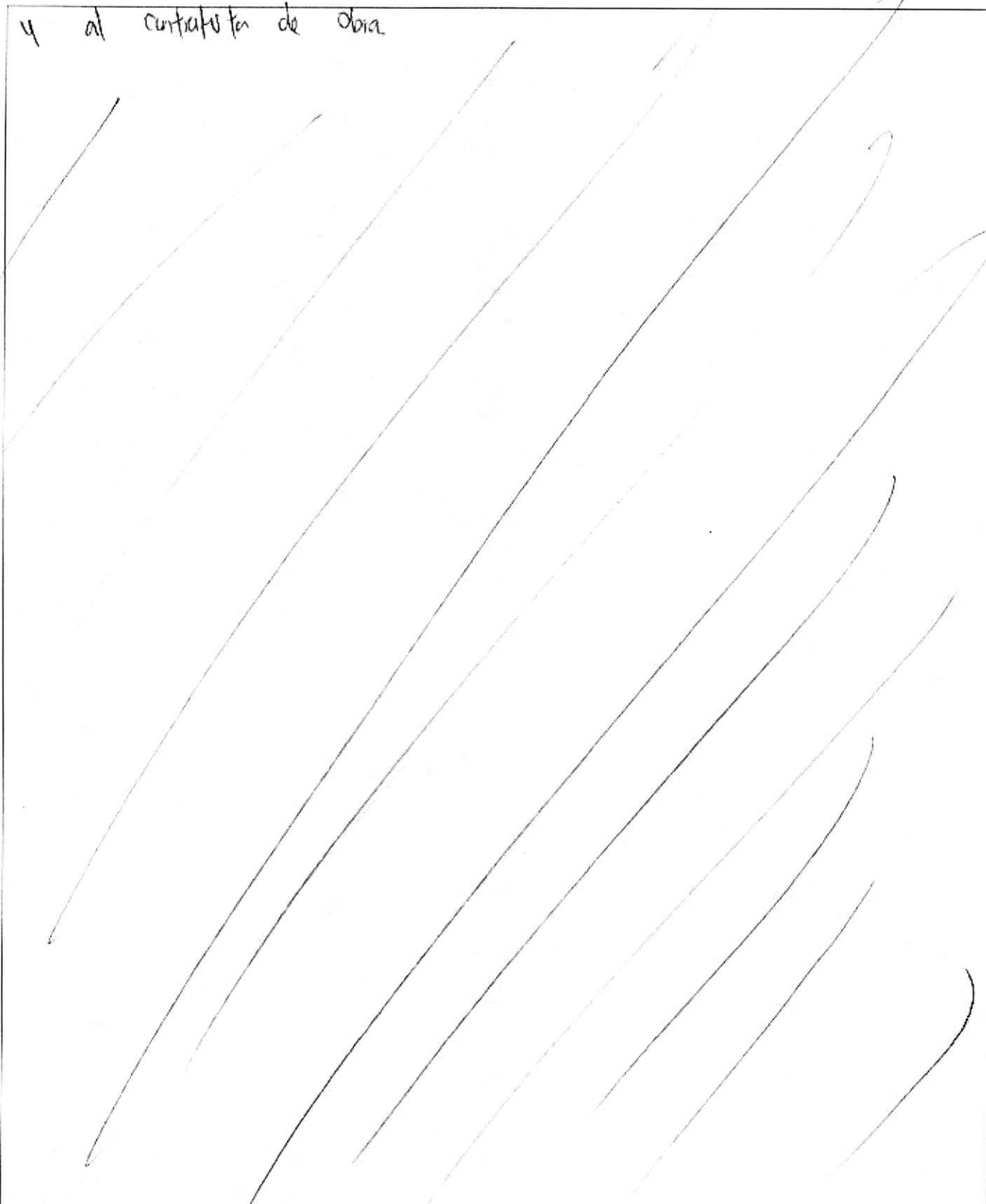
Se informa que el contrato de obra se encuentra en el 88%.

Se solicita intervención de la vía. Cl 55 entre Cra 26 este y Cra 24 B este. y la de la Cra 26 entre Cl 54 y 57.

Para realizar los mejoramientos en sub base para instalación de adoquín en ambas vías.

Se inicia una verificación de los Nps. donde se explica por parte del Supervisor de la alcaldía las observaciones a los mismos. y se harán llegar las observaciones a la Interventoria.

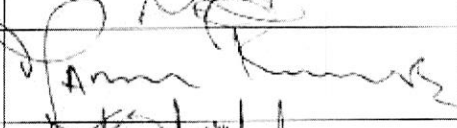
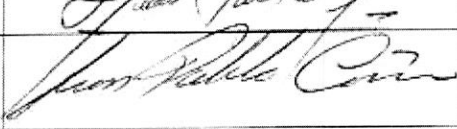
y al contratista de obra

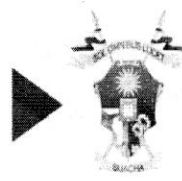


ACUERDOS Y COMPROMISOS

ACTIVIDAD:	RESPONSABLE:	FECHA:

PARTICIPANTES

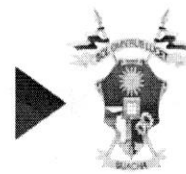
NOMBRE	DEPENDENCIA / ENTIDAD	TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
Milton Busto	Contratista	353467636	
Nelson Pina	Contratista	3102935192	
JANET A. RUIZ	EPUXUA	3166216313	
Lorena Ojeda	R. Informática	3105709036	
Alejandro Yaktl.	Director Ejecutivo	313-8421116	
Juan Pablo Carr	EPUXUA	3124821154	



ANEXO TÉCNICO N° 3

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCION,
REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS Y OBRAS DE URBANISMO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE
SOACHA CUNDINAMARCA.

SOACHA, 28 DE JULIO DE 2023



GENERALIDADES

Las especificaciones y anexos que se entregan a la gerencia con ajuste a las especificaciones técnicas de las actividades de obra soportadas con sus respectivos APU's y del personal mínimo requerido para obra e interventoría, conforme al informe de actividades presentado por EPUXUA el 5 de julio de 2022, tienen por objeto dar un alcance a las condiciones y características de ejecución del contrato de gerencia integral del presente proceso. Así mismo de acuerdo a lo señalado en el acta de comité de gerencia del 10 de mayo de 2022. Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones pero que haga parte de las obligaciones del contratista, no lo exime de su ejecución o aplicación ni podrá tomarse como base para exigencias o reclamaciones posteriores.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

OBJETO DEL PROYECTO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS Y OBRAS DE URBANISMO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA.

TIPO DE CONTRATO:

Contrato interadministrativo

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación directa

INFORMACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCION, REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS Y OBRAS DE URBANISMO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA”.

LOCALIZACIÓN PROYECTO:

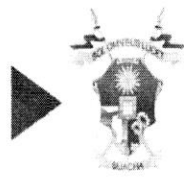
Los trabajos se desarrollarán en los diferentes sectores del municipio de Soacha – Cundinamarca.

BARRIO LUIS CARLOS GALAN 2

- CLL 48 CON CRA 30.
- CRA 28 CLL 56.
- CRA 30 CLL 43 F.
- CRA 30 CLL 48 – CLL 44.
- CRA 30 CLL 53 F – CLL 50.
- CLLE 53 CRA 30.

BARRIO SANTO DOMINGO

- CRA 32 A / CLL 54 a CLL 50.
- CRA 32 A / CLL 54 a CLL 53.
- CRA 32 A / CLL 53 a CLL 50.
- CRA 32 A / CLL 53 a CLL 48.
- CRA 32 A / CLL 48 a CLL 44.
- CRA 32 A / CLL 54 a CLL 53.
- TRANSVERSAL 34/ DIAGONAL 44 – CLL 44J.
- TRANSVERSAL 34/ DIAGONAL 44^a.
- TRANSVERSAL 35/ DIAGONAL 44.
- TRANSVERSAL 35/ DIAGONAL 44 – CLL 44 J.
- TRANSVERSAL 35/ DIAGONAL 44.
- DIAGONAL 44^a - CARRERA 37.
- DIAGONAL 44^a - TRANS 34 (COLEGIO)..
- CALLE 54 - CRA 32^a – CRA 32..
- CALLE 50 - CRA 32^a – CRA 30.
- CALLE 48 – CRA 32 – CRA 30.
- CALLE 37 – DIAG 44.
- CALLE 37 HASTA DIAG 44 (TALUD).



BARRIO LUIS CARLOS GALAN 2
CALLE 44 F ENTRE CARRERA 27 B ESTE HASTA LA CARRERA 30 ESTE
CALLE 44 D ENTERA CARRERA 27 D Y CARREA 27 F ESTE
CALLE 43 C ENTRE CARRERA 27 D Y 27 F ESTE
CARRERA 27 B ESTE ENTE CALLE 44 Y 43 C
CARRERA 27 D ESTE ENTRE CALLE 51 Y 44
CARRERA 27 D ESTE ENTRE CALLE 44 Y 43 D
CARRERA 27 F ESTE ENTRE CALLE 43 B Y 44
CARRERA 28 ESTE ENTRE CALLE 43 D Y 44
CARRERA 30 ESTE ENTRE CALLE 43 C Y 44
CARRERA 27 ESTE ENTRE CALLE 43 D Y 44
CALLE 43 D ENTRE CARRERA 27 ESTE Y 27 A ESTE

ZONA INDUSTRIAL
CARRERA2 ENTRE CALLE 56 A LA CALLE 60

Nota: Las vías se asignarán previo al estudio ejercido por el ordenador del gasto donde se identifica las necesidades de cada tramo vial y se entregan durante recorridos periódicos de obra entre las partes Secretaría de infraestructura y la empresa Pública del municipio de Soacha Epuxua Avancza E.I.C.E-.
Así mismo el ordenador del gasto establecerá los sistemas y diseños a implementar en recorridos

DESCRIPCIÓN

Teniendo en cuenta que está ejecutando el contrato interadministrativo 3443 de 2021 cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA CONSTRUCCION, REHABILITACION DE LAS VIAS Y OBRAS DE URBANISMO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA" y por el cual se hace necesario aprobar los ítems no previstos, Como supervisor del contrato interadministrativo 3443-2021 delegado con oficio SI 2528-2022 del 5 de diciembre de 2022, atentamente me permito informar que se realizó la solicitud por parte del contratista CONSORCIO GAMER SOACHA con el oficio fechado el 26 de marzo de 2023, así como la interventoría, la firma CONTRERAS CORTES SERVICIOS DE INGENIERIA SAS allega a la gerencia del contrato el oficio fechado el 26 de abril de 2023 los vistos buenos de los ítems no previstos, por tanto la Gerencia del contrato la empresa EPUXUA AVANZA EIC con el oficio ID 21847 de 28 de abril de 2023 remite a esta supervisión la solicitud de inclusión de los ítems para lo cual se hace la siguiente justificación

Para continuar desarrollando el proyecto establecido para construcciones vías en el municipio de Soacha, se contempla la construcción de la carrea 2 entre calle 56 y calle 60 en el sector de la zona industrial del municipio, en el cual los industriales efectuaran un aporte de material en concreto MR43 para alto tráfico pesado y el contratista EPUXUA AVANZA EIC, en el marco del contrato interadministrativo 3443-2021 efectuara la construcción de la estructura portante para esta misma.

Aunado a lo anterior, se hace necesario terminar unas obras de mitigación de riesgo para poder terminar un tramo de vía en la calle 50 con carrera 31 la cual consiste en la construcción de un gavión como contención de que permitirá culminar el adoquinado de la vía calle 50 entre carrera 32 y 31 este del sector de Santo Domingo, así mismo se hace necesario culminar un remate de vía en el sector de barrio Luis Carlos Galán II carrera 27 B entre calle 44 y calle 43 B.

Por lo anteriormente mencionado y de acuerdo al análisis realizado de las vías se requiere de actividades no previstas las cuales están soportadas con los precios ICCU así.

Ajuste de no previstos.



	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO
A.P.U por Contratista n con base ICUU	NP - 10	Cinta de ajuste en concreto 2500 psi e=10 cm ancho entre 12 – 20 cm	ML	1	\$17.442
A.P.U por Contratista n con base ICUU	NP - 11	Suministro e instalación de filtro 40x40 Excav +geoNT-1600+tubo 65 cm	ML	1	\$87.365
A.P.U por Contratista n con base ICUU	NP - 12	Suministro e instalación de bordillo de confinamiento prefabricado en concreto de b=10 cm, h=20 cm (B-30)	UN	1	\$54.424
A.P.U por Contratista n con base ICUU	NP - 13	Suministro e instalación de bordillo de confinamiento prefabricado en concreto de b=10 cm, h=30 cm (B-30)	UN	1	\$58.964
A.P.U por Contratista n con base ICUU	NP - 14	Suministro e instalación de loseta prefabricada en concreto de b=40 cm, h= 40 cm y e= 6 cm	ML	1	\$57.135
A.P.U por Contratista n con base ICUU	NP - 15	Sardinell prefabricado A-10	UN	1	\$115.293
NP ICCU 2023 - 1,8	NP – 16	Cerca en tela verde H = 2.10 M	ML	1	\$25.933
NP ICCU 2023 - 16,2	NP – 17	Excavaciones varias a máquina sin clasificar (incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km)	M3	1	\$20.198
NP ICCU 2023 - 4,41	NP – 18	Base Granular NORMA INVIAS 330	M3	1	\$169.069
NP ICCU 2023 - 3,3	NP – 19	Suministro e instalación de geotextil NT 2000 (estabilización, filtro y separación)	M2	1	\$9.963
NP ICCU 2023 - 5,13	NP – 20	Sardinell fundido in-situ H=0,4M, E=0,2M CONCRETO 3000PSI	ML	1	\$60.471
NP ICCU 2023 - 4,9	NP – 21	Sumidero fundido en sitio reforzado SL-100	UN	1	\$2.465.573
NP ICCU 2023 - 4,10	NP – 22	Sumidero fundido en sitio SL-250	UN	1	\$3.253.712
A.P.U por Supervisión con base ICUU	NP – 23	Instalación de concreto para pavimento rígido MR-43, (incluye mano de obra y equipos solamente)	M3	1	\$289.931.37

Los anteriores ítems están sustentados con el análisis de los APU de cada una de estas actividades No Previstas donde se da claridad de sus componentes y su costo final.

Para complementar las actividades y desde el anexo técnico inicial del contrato interadministrativo 3443-2021 se requirió de su actualización a precios ICCU 2022 los cuales son los siguientes:

ITEM	ITEM ICCU	DESCRIPCION	UND	CAN	V/UNITARIO
1	1,25	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.05 M	M2	1	\$ 11.419,00
2	1,26	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10 M	M2	1	\$ 18.397,00
3	1,27	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.15 M	M2	1	\$ 28.043,00
4	1,28	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.20 M	M2	1	\$ 46.104,00
5	1,29	DEMOLICIÓN VIGAS Y COLUMNAS	M3	1	\$ 285.090,00
6	1,45	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	1	\$ 10.110,00
7	4,13	NIVELACIÓN DE POZOS DE INSPECCIÓN Di=1.20M, E=0.25M, H=0,21M(INCLUYE PAÑETE INTERNO Y DEMOLICIÓN)	UN	1	\$ 160.620,00
8	16,1	EXPLANACIÓN Y EXTENDIDA DE MATERIAL COMUN	M3	1	\$ 6.242,00
9	16,3	EXCAVACIÓN MANUAL ZANJA EN TIERRA H=1.0 M	M3	1	\$ 33.159,00



10	16,4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	1	\$ 54.134,00
11	16,5	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	1	\$ 62.173,00
12	16,6	EXCAVACIÓN MANUAL EN ROCA H=0.0-2.0 M (SECO SIN EXPLOSIVOS)	M3	1	\$ 106.162,00
13	16,7	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	1	\$ 23.110,00
14	16,8	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	1	\$ 70.034,00
15	16,9	RELLENO GRAVILLA DE RÍO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	1	\$ 68.748,00
16	16,10	RELLENOS AGREGADO EN MATERIAL DE BASE COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	1	\$ 169.782,00
17	16,11	AFRIMADO (NORMA INVIAS 311)	M3	1	\$ 64.443,00
18	16,12	SUBBASE GRANULAR SBG-1 INCLUYE SUMINISTRO, EXTENDIDA, NIVELACION, HUMEDECIDO Y COMPACTACION (NORMA INVIAS 320)	M3	1	\$ 143.715,00
19	16,13	BASE GRANULAR BG1 INCLUYE SUMINISTRO, EXTENDIDA, NIVELACION, HUMEDECIDO Y COMPACTACION (NORMA INVIAS 330)	M3	1	\$ 164.131,00
20	3,22	RAJÓN PARA MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE	M3	1	\$ 89.046,00
21	2,1	ENTIBADO TIPO 1 (1/7 UTILIZACIONES)	M2	1	\$ 12.930,00
22	201 P	DEMOLICIÓN CONCRETO ESTRUCTURAL (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM)	M3	1	\$ 173.358,00
23	201 P	DEMOLICIÓN CONCRETO SIMPLE (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM)	M3	1	\$ 60.755,00
24	210.1.1	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS	M3	1	\$ 10.724,00
25	210.2.1	EXCAVACIÓN EN ROCA DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS	M3	1	\$ 37.319,00
26	210.2.2	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS	M3	1	\$ 9.838,00
27	220.1	TERRAPLENES	M3	1	\$ 16.634,00
28	221.1	PEDRAPLÉN COMPACTO	M3	1	\$ 14.575,00
29	221.2	PEDRAPLÉN SUELTO	M3	1	\$ 8.398,00
30	230.1	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE INVOLUCRANDO EL SUELO EXISTENTE	M2	1	\$ 538,00
31	230.2	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE INVOLUCRANDO ÚNICAMENTE MATERIAL ADICIONADO	M3	1	\$ 14.340,00
32	600.1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	1	\$ 23.279,00
33	600.2	EXCAVACIONES VARIAS EN ROCA EN SECO (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	1	\$ 69.968,00
34	600.3	EXCAVACIONES VARIAS EN ROCA BAJO AGUA (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	1	\$ 86.694,00
35	600.4	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	1	\$ 21.165,00
36	600.5	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN BAJO AGUA (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	1	\$ 34.893,00
37	630.4	CONCRETOS CLASE D, f'c =3000 psi (bases)	M3	1	\$ 595.230,00



38	630.4	CONCRETOS CLASE D, f'c =3000 psi (elevaciones)	M3	1	\$ 710.725,00
39	640.1	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	1	\$ 7.832,00
40	671.1	CUNETAS DE CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	M3	1	\$ 478.443,00
41	630.6	CONCRETO CLASE F, 2000 PSI PARA SOLADOS Y ATRAQUES	M3	1	\$ 377.439,00
42	630.7	CONCRETO CICLÓPEO CLASE G, 2000 PSI 40% RAJÓN PARA BASES	M3	1	\$ 387.723,00
43	630.7	CONCRETO CICLÓPEO CLASE G, 2000 PSI 40% RAJÓN PARA ELEVACIONES	M3	1	\$ 396.324,00
44	630 P	CONCRETO CICLÓPEO, 2500 PSI 40% RAJÓN PARA BASES	M3	1	\$ 402.949,00
45	630 P	CONCRETO CICLÓPEO, 2500 PSI 40% RAJÓN PARA ELEVACIONES	M3	1	\$ 411.550,00
46	681.1	GAVIÓN	M3	1	\$ 191.010,00
47	681.1	GAVIÓN MALLA PVC	M3	1	\$ 195.311,00
48	672.1	BORDILLO FUNDIDO EN SITIO DE 15X40 CM EN CONCRETO CLASE E, 2500 PSI	ML	1	\$ 46.667,00
49	4,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 1800 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	M2	1	\$ 7.922,00
50	311.1	AFIRMADO	M2	1	\$ 64.443,00
51	***	AFIRMADO (EQUIPOS MENORES)	M2	1	\$ 52.770,06
52	****	AFIRMADO MANUAL	M2	1	\$ 80.625,70
53	2,7	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3000 PSI	M3	1	\$ 687.261,00
54	5,1	ADOQUÍN DE ARCILLA 20X10X6CM	m2	1	\$ 80.087,00
55		MANO DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN DE ADOQUÍN-INSTALACION DE ADOQUIN DE ARCILLA 20*10*6 CM – INCLUYE CORTES	m2		\$ 33.539,00
56		CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCIÓN DE 60X60	UN	1,00	\$ 285.348,00

Igualmente, que las actividades no previstas, se realizó el Análisis de Precios Unitarios a estas 56 actividades iniciales y los 9 no previstos del anexo técnico 2 del 8 de julio de 2022, para soportar el costo de cada una de ellas teniendo en cuenta el equipo, materiales, transporte y mano de obra que requieren, tomando como referencia los precios ICCU 2022.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Las actividades que se ejecutarán en el contrato de obra se presentan en la siguiente tabla:

ITEM	ITEM ICCU	DESCRIPCION	UND	CAN	V/UNITARIO
1	1,25	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.05 M	M2	1	\$ 11.419,00
2	1,26	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10 M	M2	1	\$ 18.397,00
3	1,27	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.15 M	M2	1	\$ 28.043,00
4	1,28	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.20 M	M2	1	\$ 46.104,00
5	1,29	DEMOLICIÓN VIGAS Y COLUMNAS	M3	1	\$ 285.090,00
6	1,45	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	1	\$ 10.110,00
7	4,13	NIVELACIÓN DE POZOS DE INSPECCIÓN Di=1.20M, E=0.25M, H=0,21M(INCLUYE PAÑETE INTERNO Y DEMOLICIÓN)	UN	1	\$ 160.620,00
8	16,1	EXPLANACIÓN Y EXTENDIDA DE MATERIAL COMUN	M3	1	\$ 6.242,00
9	16,3	EXCAVACIÓN MANUAL ZANJA EN TIERRA H=1.0 M	M3	1	\$ 33.159,00
10	16,4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE	M3	1	\$ 54.134,00



		RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)			
11	16,5	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	1	\$ 62.173,00
12	16,6	EXCAVACIÓN MANUAL EN ROCA H=0.0-2.0 M (SECO SIN EXPLOSIVOS)	M3	1	\$ 106.162,00
13	16,7	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	1	\$ 23.110,00
14	16,8	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	1	\$ 70.034,00
15	16,9	RELLENO GRAVILLA DE RÍO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	1	\$ 68.748,00
16	16,10	RELLENOS AGREGADO EN MATERIAL DE BASE COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	1	\$ 169.782,00
17	16,11	AFRIMADO (NORMA INVIAS 311)	M3	1	\$ 64.443,00
18	16,12	SUBBASE GRANULAR SBG-1 INCLUYE SUMINISTRO, EXTENDIDA, NIVELACION, HUMEDECIDO Y COMPACTACION (NORMA INVIAS 320)	M3	1	\$ 143.715,00
19	16,13	BASE GRANULAR BG1 INCLUYE SUMINISTRO, EXTENDIDA, NIVELACION, HUMEDECIDO Y COMPACTACION (NORMA INVIAS 330)	M3	1	\$ 164.131,00
20	3,22	RAJÓN PARA MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE	M3	1	\$ 89.046,00
21	2,1	ENTIBADO TIPO 1 (1/7 UTILIZACIONES)	M2	1	\$ 12.930,00
22	201 P	DEMOLICIÓN CONCRETO ESTRUCTURAL (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM)	M3	1	\$ 173.358,00
23	201 P	DEMOLICIÓN CONCRETO SIMPLE (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM)	M3	1	\$ 60.755,00
24	210.1.1	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS	M3	1	\$ 10.724,00
25	210.2.1	EXCAVACIÓN EN ROCA DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS	M3	1	\$ 37.319,00
26	210.2.2	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS	M3	1	\$ 9.838,00
27	220.1	TERRAPLENES	M3	1	\$ 16.634,00
28	221.1	PEDRAPLÉN COMPACTO	M3	1	\$ 14.575,00
29	221.2	PEDRAPLÉN SUELTO	M3	1	\$ 8.398,00
30	230.1	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE INVOLUCRANDO EL SUELO EXISTENTE	M2	1	\$ 538,00
31	230.2	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE INVOLUCRANDO ÚNICAMENTE MATERIAL ADICIONADO	M3	1	\$ 14.340,00
32	600.1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	1	\$ 23.279,00
33	600.2	EXCAVACIONES VARIAS EN ROCA EN SECO (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	1	\$ 69.968,00
34	600.3	EXCAVACIONES VARIAS EN ROCA BAJO AGUA (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	1	\$ 86.694,00
35	600.4	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	1	\$ 21.165,00
36	600.5	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN BAJO AGUA (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	1	\$ 34.893,00
37	630.4	CONCRETOS CLASE D, f'c =3000 psi (bases)	M3	1	\$ 595.230,00
38	630.4	CONCRETOS CLASE D, f'c =3000 psi (elevaciones)	M3	1	\$ 710.725,00



39	640.1	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	1	\$ 7.832,00
40	671.1	CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	M3	1	\$ 478.443,00
41	630.6	CONCRETO CLASE F, 2000 PSI PARA SOLADOS Y ATRAQUES	M3	1	\$ 377.439,00
42	630.7	CONCRETO CICLÓPEO CLASE G, 2000 PSI 40% RAJÓN PARA BASES	M3	1	\$ 387.723,00
43	630.7	CONCRETO CICLÓPEO CLASE G, 2000 PSI 40% RAJÓN PARA ELEVACIONES	M3	1	\$ 396.324,00
44	630 P	CONCRETO CICLÓPEO, 2500 PSI 40% RAJÓN PARA BASES	M3	1	\$ 402.949,00
45	630 P	CONCRETO CICLÓPEO, 2500 PSI 40% RAJÓN PARA ELEVACIONES	M3	1	\$ 411.550,00
46	681.1	GAVIÓN	M3	1	\$ 191.010,00
47	681.1	GAVIÓN MALLA PVC	M3	1	\$ 195.311,00
48	672.1	BORDILLO FUNDIDO EN SITIO DE 15X40 CM EN CONCRETO CLASE E, 2500 PSI	ML	1	\$ 46.667,00
49	4,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 1800 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	M2	1	\$ 7.922,00
50	311.1	AFIRMADO	M3	1	\$ 64.443,00
51	***	AFIRMADO (EQUIPOS MENORES)	M3	1	\$ 52.770,06
52	****	AFIRMADO MANUAL	M3	1	\$ 80.625,70
53	2,7	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3000 PSI	M3	1	\$ 687.261,00
54	5,1	ADOQUÍN DE ARCILLA 20X10X6CM	m2	1	\$ 80.087,00
55		MANO DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN DE ADOQUÍN-INSTALACION DE ADOQUIN DE ARCILLA 20*10*6 CM – INCLUYE CORTES	m2		\$ 33.539,00
56		CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCIÓN DE 60X60	UN	1,00	\$ 285.348,00

Actividades no prevista aprobadas en otrosi del anexo técnico N° 2 del 8 de julio de 2022

	Descripción	Unidad	Cant	Valor Unitario
NP - 1	Localización y replanteo con elementos de precisión	M2	1	\$ 3.825,00
NP - 2	Mortero 1:4	m³	1	\$ 475.583,00
NP - 3	Suministro e instalación de Bordillo de confinamiento prefabricado en concreto de b=20cm, h=35cm (A-80).	UND	1	\$ 72.370,00
NP - 4	Refuerzo malla electrosoldada	kg	1	\$ 9.986,00
NP - 5	Reparación de acometida	UND	1	\$ 34.390,00
NP - 6	Transporte de materiales provenientes de la expansión, canales y prestamos sobre acarreo y derrumbes	m³/km	1	\$ 1.444,00
NP - 7	Nivelación de pozos de inspección Di: 1.7M, E:0.25M, H:0.21 M (Incluye pañete interno y demolición)	UND	1	\$ 250.235,00
NP - 8	Viga de confinamiento de 15x25 CM, concreto 3000 PSI	M3	1	\$ 759.999,00
NP - 9	Acero figurado 37000 PSI	KG	1	\$ 7.393,00

Y con las siguientes actividades adicionales:

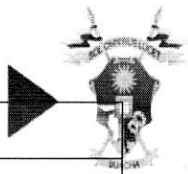
	ITEM	DESCRIPCION	UNI DA D	CA NTI DA D	VR. UNITARIO
A.P.U por Contratista n con base ICUU	NP - 10	Cinta de ajuste en concreto 2500 psi e=10 cm ancho entre 12 – 20 cm	ML	1	\$17.442
A.P.U por Contratista n con base ICUU	NP - 11	Suministro e instalación de filtro 40x40 Excav +geoNT-1600+tubo 65 cm	ML	1	\$87.365
A.P.U por Contratista	NP - 12	Suministro e instalación de bordillo de confinamiento	UN	1	\$54.424



n con base ICUU		prefabricado en concreto de b=10 cm, h=20 cm (B-30)			
A.P.U por Contratista n con base ICUU	NP - 13	Suministro e instalación de bordillo de confinamiento prefabricado en concreto de b=10 cm, h=30 cm (B-30)	UN	1	\$58.964
A.P.U por Contratista n con base ICUU	NP - 14	Suministro e instalación de loseta prefabricada en concreto de b=40 cm, h= 40 cm y e= 6 cm	ML	1	\$57.135
A.P.U por Contratista n con base ICUU	NP - 15	Sardinell prefabricado A-10	UN	1	\$115.293
NP ICCU 2023 - 1,8	NP - 16	Cerca en tela verde H = 2.10 M	ML	1	\$25.933
NP ICCU 2023 - 16,2	NP - 17	Excavaciones varias a máquina sin clasificar (incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km)	M3	1	\$20.198
NP ICCU 2023 - 4,41	NP - 18	Base Granular NORMA INVIAS 330	M3	1	\$169.069
NP ICCU 2023 - 3,3	NP - 19	Suministro e instalación de geotextil NT 2000 (estabilización, filtro y separación)	M2	1	\$9.963
NP ICCU 2023 - 5,13	NP - 20	Sardinell fundido in-situ H=0,4M, E=0,2M CONCRETO 3000PSI	ML	1	\$60.471
NP ICCU 2023 - 4,9	NP - 21	Sumidero fundido en sitio reforzado SL-100	UN	1	\$2.465.573
NP ICCU 2023 - 4,10	NP - 22	Sumidero fundido en sitio SL-250	UN	1	\$3.253.712
A.P.U por Supervisión con base ICUU	NP - 23	Instalación de concreto para pavimento rígido MR-43, (incluye mano de obra y equipos solamente)	M3	1	\$289.931.37

A continuación, se consigna el ejercicio del coste estimado de vía asignada

ZONA INDUSTRIAL COMUNA 5 - VIA CARRERA 2 ENTRE CALLE 56 Y CALLE 60						
ITEM ICCU	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		1. PRELIMINARES				
NP ICCU 2023 - 1,8	1	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ml	642,00	\$ 25.933,00	\$ 16.648.986,00
		2. ESTRUCTURA DE PAVIMENTO				
NP ICCU 2023 - 16,2	2,1	EXCAVACIONES VARIAS A MAQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	m3	5.237,00	\$ 20.198,00	\$ 105.776.926,00
Cto 3443-21 EPUXUA ítem 3.22	2,2	RAJON PARA MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE	m3	2.094,80	\$ 89.046,00	\$ 186.533.560,80
NP ICCU 2023 - 4,41	2,3	BASE GRANULAR NORMA INVIAS 330	m3	1.031,00	\$ 169.069,00	\$ 174.310.139,00
Cto 3443-21 EPUXUA ítem 16,12	2,4	SUBBASE GRANULAR SBG-1	m3	523,70	\$ 143.715,00	\$ 75.263.545,50
NP ICCU 2023 - 3,3	2,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NT 2000 (ESTABILIZACION, FILTRO Y SEPARACION)	m2	3.723,00	\$ 9.963,00	\$ 37.092.249,00
NP ICCU 2023 - 5,13	2,6	SARDINEL FUNDIDO IN-SITU H=0,4M, E=0,2M CONCRETO 3000PSI	ml	620,00	\$ 60.471,00	\$ 37.492.020,00
		3. AGUAS LLUVIA				
NP ICCU 2023 - 4,9	3,1	SUMIDERO FUNDIDO EN SITIO REFORZADO SL-100	und	4,00	\$ 2.465.573,00	\$ 9.862.292,00
NP ICCU 2023 - 4,10	3,2	SUMIDERO FUNDIDO EN SITIO SL-250	und	2,00	\$ 3.253.712,00	\$ 6.507.424,00
Cto 3443-21 EPUXUA ítem 4,13	3,3	NIVELACIÓN DE POZOS DE INSPECCIÓN Di=1.20M, E=0.25M, H=0,21M(INCLUYE PAÑETE INTERNO Y DEMOLICIÓN)	und	4,00	\$ 160.620,00	\$ 642.480,00



		4. URBANISMO				
Cto 3443-21 EPUXUA ítem 16,5	4,1	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	m3	642,00	\$62.173,00	\$ 39.915.066,00
Cto 3443-21 EPUXUA ítem 640,1	4,2	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 6000 PSI	kg	21.106,00	\$ 7.832,00	\$ 165.302.192,00
5. SERVICIOS						
A.P.U por Supervision con base ICUU	5	INSTALACION DE CONCRETO PARA PAVIMENTO RÍGIDO MR-43, (INCLUYE MANO DE OBRA Y EQUIPOS SOLAMENTE)	m3	917,00	\$ 289.931,37	\$ 265.867.066,29

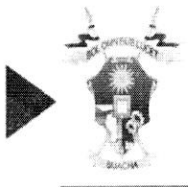
Via	Largo	Ancho	Area	Valor Estimado Placa Huella M2 Costo Total = CD+AIU	Valor estimado adoquinM2 Costo Total = CD+AIU	Valor Vias Placa Huella	Valor Vias Adoquin
1 Cra32a CII59 a CII54	68	3,5	238	\$ 240.317,00		\$ 57.195.446,00	
2 Cra32a CII54 a CII53	26	3,5	91	\$ 240.317,00		\$ 21.868.847,00	
3 Cra32a CII53 a CII50	25	3,5	87,5	\$ 240.317,00		\$ 21.027.737,50	
4 Cra32a CII50 a CII48	40	2,9	116	\$ 240.317,00		\$ 27.876.772,00	
5 Cra32a CII48 a CII44	66	4	264	\$ 240.317,00		\$ 63.443.688,00	
6 CII48 Cra32a hasta Cra30	48	3,5	168	\$ 240.317,00		\$ 40.373.256,00	
7 CII50 Cra32a hasta Cra30	48	3,5	168	\$ 240.317,00		\$ 40.373.256,00	
8 CII54 Cra32a a Cra32	35	2,7	94,5	\$ 240.317,00		\$ 22.709.956,50	
9 Cra32 CII54 a CII53	26	3,1	80,6	\$ 240.317,00		\$ 19.369.550,20	
10 Trans35 Diago 44	45	4	180		\$ 235.210,00		\$ 42.337.800,00
11 Trans 35 Diago44 a CII44j	100	4	400		\$ 235.210,00		\$ 94.084.000,00
12 Trans 35 Diag 44	25	4	100		\$ 235.210,00		\$ 23.521.000,00
13 CII37 talud hasta diago 44	15	3	45		\$ 235.210,00		\$ 10.584.450,00
14 CII37 Diag 44 a via bogotá	25	3	75		\$ 235.210,00		\$ 17.640.750,00
15 Trans 34 desde Diago 44a hasta CII 44j	60	4,5	270		\$ 235.210,00		\$ 63.506.700,00
16 Trans 34 hasta Diagonal 44a	60	4,5	270		\$ 235.210,00		\$ 63.506.700,00
17 Diag 44a Con Trans 34 (colegio)	35	4	140		\$ 235.210,00		\$ 32.929.400,00
18 CII53 Cra30	29	4,5	130,5		\$ 235.210,00		\$ 30.694.905,00
19 Cra30 CII53 hasta CII 50	80	4	320		\$ 235.210,00		\$ 75.267.200,00
20 Cra30 CII48 hasta CII44	60	4	240	\$ 240.317,00		\$ 57.676.080,00	
21 CII48 Cra30	26	4	104	\$ 240.317,00		\$ 24.992.968,00	
22 Cra30 CII43f	60	4,5	270	\$ 240.317,00		\$ 64.885.590,00	
23 Cra28 CII56	120	4	480	\$ 240.317,00		\$ 115.352.160,00	

adicional se justifican los valores anteriormente relacionados por m2 con el presupuesto a continuación, vale aclarar que cada vía tiene sus variaciones e implementación de ítems según sus particularidades dadas por el terreno, por lo anterior, el presupuesto de una vía según los posibles sistemas a desarrollar. (sistema en placas huellas, sistemas en adoquinamiento y pavimento en concreto).

El presupuesto estimado de la Vía del barrio Santo Domingo de la comuna 4 del municipio de Soacha, contempla los siguientes tramos viales.

Transversal 35 Diagonal 44
Transversal 35 Diagonal 44 a Calle 44j
Transversal 35 Diagonal 44

SISTEMA EN PLACAS HUELLA.



SISTEMA EN PLACAS HUELLAS				
TRANSVERSAL 35				
ITEMS	TOTAL	UND	V/UNITARIO	V/TOTAL
ADQUIN DE ARCILLA 20X10X6CM	330	M2	\$ 80.087,00	\$ 26.428.710,00
MORTERO 1:4	16	M3	\$ 475.583,00	\$ 7.609.328,00
VIGUETA CONFINAMIENTO de 15x 25 CM, CONCRETO 3000PSI	6,52	M3	\$ 759.999,00	\$ 4.952.999,08
ACERO FIGURADO 37000PSI	130,13	KG	\$ 7.393,00	\$ 962.051,09
CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN LUGAR	11,2	M3	\$ 478.443,00	\$ 5.358.561,60
ACERO FIGURADO 37000PSI	110,9	KG	\$ 9.986,00	\$ 1.107.447,40
CONRETO DE HUELLA 3000 PSI	50,04	M3	\$ 595.230,00	\$ 29.783.488,65
MALLA ELECTROSOLDADA	850	KG	\$ 9.986,00	\$ 8.488.100,00
EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA	95,5	M3	\$ 54.134,00	\$ 5.169.797,00
EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE	94,7	M3	\$ 23.279,00	\$ 2.204.521,30
EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	158,6	M3	\$ 62.173,00	\$ 9.860.637,80
SUBBASE GRANULAR SBG-1 INCLUYE SUMINISTRO, EXTENDIDA, NIVELACION, HUMEDCEGO Y COMPACTACION (NORMA INVIAS 320)	136	M3	\$ 143.715,00	\$ 19.545.240,00
MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE INVOLUCRANDO EL SUELO EXISTENTE	680	M2	\$ 538,00	\$ 365.840,00
LOCALIZACION Y REPLANTEO CON ELEMENTOS DE PRECISIÓN	680	M2	\$ 3.825,00	\$ 2.601.000,00
REPARACION DE ACOMETIDA	15	UN	\$ 34.390,00	\$ 515.850,00
NIVELACIÓN DE POZOS DE INSPECCIÓN DI _1,70 (INCLUYE PAÑETE INTERNO Y DEMOLICIÓN)	3	UN	\$ 250.235,00	\$ 750.705,00
SUBTOTAL				\$ 125.704.276,92
AIU 30%				\$ 163.415.560,00
VALOR DEL M2				\$ 184.859,23
VALOR DEL M2 INCLUIDO AIU				\$ 240.317,00

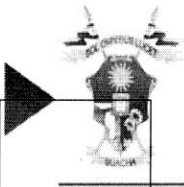
SISTEMA EN ADOQUIN

SISTEMA EN ADOQUIN				
TRANSVERSAL 35				
ITEMS	TOTAL	UND	V/UNITARIO	V/TOTAL
ADQUIN DE ARCILLA 20X10X6CM	510	M2	\$ 80.087,00	\$ 40.844.370,00
MORTERO 1:4	30,0	M3	\$ 475.583,00	\$ 14.263.644,08
VIGUETA CONFINAMIENTO de 15x 25 CM, CONCRETO 3000PSI	8	M3	\$ 759.999,00	\$ 6.079.992,00
ACERO FIGURADO 37000PSI	185,9	KG	\$ 7.393,00	\$ 1.374.358,70
CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN LUGAR	19,5	M3	\$ 478.443,00	\$ 9.329.638,50
ACERO FIGURADO 37000PSI	230	KG	\$ 9.986,00	\$ 2.296.780,00
EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA	95,5	M3	\$ 54.134,00	\$ 5.169.797,00
EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	94,7	M3	\$ 23.279,00	\$ 2.204.521,30
EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	158,6	M3	\$ 62.173,00	\$ 9.860.637,80
SUBBASE GRANULAR SBG-1 INCLUYE SUMINISTRO, MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE INVOLUCRANDO EL SUELO EXISTENTE	136	M3	\$ 143.715,00	\$ 19.545.240,00
LOCALIZACION Y REPLANTEO CON ELEMENTOS DE PRECISIÓN	680	M2	\$ 538,00	\$ 365.840,00
REPARACION DE ACOMETIDA	680	M2	\$ 3.825,00	\$ 2.601.000,00
NIVELACIÓN DE POZOS DE INSPECCIÓN DI _1,70 (INCLUYE PAÑETE INTERNO Y DEMOLICIÓN)	15	UN	\$ 34.390,00	\$ 515.850,00
VIGUETA LONGITUDINAL CONCRETO	3	UN	\$ 250.235,00	\$ 750.705,00
VIGUETA LONGITUDINAL REFUERZO	130	ML	\$ 49.663,00	\$ 6.456.190,00
	185,9	KG	\$ 7.393,00	\$ 1.374.358,70
SUBTOTAL				\$ 123.032.923,08
AIU 30%				\$ 159.942.800,00
VALOR DEL M2				\$ 180.930,77
VALOR DEL M2 INCLUIDO AIU				\$ 235.210,00

META E INDICADORES DEL PROYECTO

Las metas del proyecto aproximadas son las siguientes:

PROYECTO	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad
CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS Y OBRAS DE URBANISMO EN	CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN CONCRETO Y	Km	3

DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA.	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL.		
---	--------------------------------	--	--

LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, Y SELECCIÓN, APROBACIÓN Y CONTROL A LOS LABORATORIOS DE ENSAYOS.

Las presentes Especificaciones tiene como alcance definir los lineamientos generales para realizar el control de calidad de los materiales, mezcla de materiales, ejecución, y condiciones de entrega para el recibo de los trabajos por parte del Contratista de Obra e Interventor, bajo el seguimiento y exigencias del Interventor al Contratista de Obra, y del Supervisor al Interventor, respectivamente.

El control de calidad para cada obra de infraestructura vial y espacio público debe ser soportado por un laboratorio de ensayos de materiales; por tal razón, el Contratista de Obra y el Interventor, deben disponer de las instalaciones, equipos e insumos, y personal idóneo, necesarios para desarrollar las correspondientes actividades de campo y laboratorio, o contratar a empresas capaces de prestar este servicio.

RESPONSABILIDAD RESPECTO AL CONTROL DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS

El control de calidad de los materiales, diseños de mezcla de materiales, requerimientos de ejecución, y condiciones de entrega para el recibo de los trabajos, debe ser ejecutado periódicamente por el Contratista de Obra, siguiendo el respectivo plan de muestreo y ensayos, por ser el responsable del cumplimiento de la calidad de los trabajos desarrollados, y por el Interventor, por ser el encargado de exigir al Contratista de Obra la calidad en los trabajos, a través del seguimiento, verificación y validación de la calidad entregada. Por lo tanto, ambos deben disponer los recursos suficientes en cuanto al personal, instalaciones y condiciones ambientales, equipos y manejo de muestras, para garantizar la adecuada ejecución de actividades de control y aseguramiento de la calidad, a través de resultados de ensayos de campo y laboratorio.

El control de calidad no puede ser delegado o sustituido por subcontratistas o proveedores de materiales; por tal motivo no se deben aceptar como válidos los informes de ensayos o registros de inspección que estos emitan, ni deben reemplazar total o parcialmente los informes de ensayo que el Contratista de Obra y el Interventor deban desarrollar para garantizar la calidad de los elementos enunciados.

Previo al inicio de las actividades en los frentes de obra, y conforme a la relación entre el objeto contractual y los requerimientos técnicos solicitados en las presentes especificaciones, el Contratista de Obra debe elaborar los planes de muestreo y ensayos, en los cuales se programen los tipos de ensayos, frecuencias y cantidades necesarias para ejecutar el control periódico, del cual es responsable, y siguiendo las disposiciones que contemple cada una de las especificaciones técnicas de materiales y construcción.

En el mismo sentido, el Interventor debe elaborar los planes de muestreo y ensayos en los cuales se programen los tipos de ensayos, frecuencias y cantidades necesarias a ejecutar para la verificación y validación de la calidad presentada por el Contratista de obra, conforme a lo definido en cada una de las especificaciones técnicas de materiales y construcción.

El Contratista de Obra debe presentar al Interventor los planes de muestreo y ensayos para su revisión y aprobación. Una vez aprobados, el Contratista de Obra debe realizar la presentación del, o los laboratorios que van a ejecutar dichos planes, los cuales han de cumplir con los requisitos mínimos exigidos, y la demás normativa vigente. De forma análoga, el Interventor debe realizar el mismo procedimiento para la revisión y aprobación de los planes de muestreo y ensayos por parte del Supervisor, así como la correspondiente presentación del, o los laboratorios de ensayos.

Los laboratorios de ensayo de materiales propuestos por el Contratista de Obra y el Interventor deben presentar, como mínimo, las condiciones adecuadas que se muestran a continuación, en cuanto a su personal, instalaciones y condiciones ambientales, equipos y manejo de muestras, para que reciban validación por el Interventor y revisión por el Supervisor, respectivamente.

En la búsqueda de garantizar la calidad de los trabajos contratados, el Interventor debe validar técnicamente los informes de resultados de ensayos (aceptar o rechazar), que son presentados por el Contratista de Obra, a través de la verificación del cumplimiento de los requerimientos exigidos en cada una de las especificaciones técnicas de materiales y construcción aplicables, al igual que la comparación de los resultados presentados por éste y el Contratista de Obra. Cabe recordar que el Interventor, al ser el representante de EPUXUA ante el Contratista de Obra, está en la obligación de permanecer siempre atento a la calidad de los trabajos ejecutados producto de este proceso de validación, e informar oportunamente al Supervisor la condición de calidad en el tiempo de estos.

Por su parte, el Supervisor debe revisar técnicamente los informes de resultados de ensayos, presentados por el Interventor, a través de la verificación del cumplimiento de los requerimientos exigidos en cada una de las especificaciones técnicas de materiales y construcción aplicables, y realizar el seguimiento a las actividades de validación desarrolladas por el Interventor a los resultados obtenidos por el Contratista de Obra, a través de la respectiva validación y comparación de resultados de ensayos.

RESPONSABILIDAD RESPECTO AL CONTROL DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS



El contratista deberá:

- Ejecutar las obras según lo dispuesto en el presente anexo, así como apoyarse en las normas INVIAS para vías vigente, la normatividad municipal, departamental y nacional que rigen el tipo de obras a ejecutar.
- Ejecutar las obras correspondientes de acuerdo con la programación la cual debe estar enmarcada dentro del plazo del contrato.
- Ejecutar las obras de acuerdo con las normas vigentes aplicables.
- Implementar los frentes de trabajo necesarios y de forma simultánea para la ejecución del contrato, con el personal mínimo requerido.
- Entregar la infraestructura apta para su uso, es decir, con la totalidad de conexiones a servicios públicos listas, funcionando y debidamente aprobadas por las entidades prestadoras del servicio.
- El contratista deberá ejecutar todas las actividades y cantidades requeridas para la construcción, las cuales se describen en detalle.

Nota: Las actividades y cantidades relacionadas se encuentran ajustadas conforme a lo definido en los planos de diseños y especificaciones técnicas del INVIAS, ICCU o IDU, no obstante, es importante precisar que como producto de la revisión sugerencias y recomendaciones de los estudios y diseños realizados por el contratista adjudicatario, es posible que se puedan generar cambios en las actividades y cantidades definidas en el presupuesto, las cuales serán consultadas ante la Secretaría de Infraestructura y servicios públicos del municipio de Soacha.

De manera general, el proyecto en su conjunto contempla las siguientes actividades principales, las cuales se contemplan las siguientes especificaciones técnicas:

INFORMACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCION, REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS Y OBRAS DE URBANISMO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se encuentra localizado en diferentes sectores del municipio de Soacha de acuerdo a la prioridad establecida por la administración actual siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas mínimas que considere el componente técnico de la administración municipal, interventoría y contratista.

DESCRIPCIÓN

Actualmente el municipio de Soacha, se encuentra trabajando con la comunidad en un proyecto de instalación de tubería de alcantarillado Sanitario, que se ha convertido en uno de los pilares fundamentales para la comunidad que desde hace años demandaba obras que le permitieran mejorar la calidad de vida y disminuir el impacto ambiental negativo.

Actualmente la administración municipal lleva a cabo el proceso de adoquinamiento, en el cual los habitantes del sector suministran mano de obra, algunos materiales y la administración municipal les provee adoquín, arena amarilla, base granular y maquinaria

Mediante el presente proyecto se busca implementar la construcción de paños en adoquín los cuales se construirán con material que cumpla con las normas técnicas colombianas para este tipo de elementos, en el presente proyecto se tuvo en cuenta el mejoramiento de la rasante mediante la aplicación de material base granular según norma, además de la construcción de vigas con aceros de refuerzo. Se aclara que la construcción se llevara a cabo en vías secundarias con bajos volúmenes de tráfico de acuerdo a los criterios de construcción establecidos por el ingeniero residente y la parte técnica cumpliendo con nuestras metas del plan de desarrollo.

De igual forma se proyecta la construcción de placa huellas que permitan el paso de bajos volúmenes de transporte, que permita el tránsito satisfactorio con un mínimo de mantenimiento, y lo más importante para la administración municipal es la posibilidad de brindar la oportunidad a la comunidad del sector para que sean ellos quienes realicen la construcción de las obras guiados por un profesional con amplia experiencia en la construcción de este tipo de obras viales.

Las especificaciones y frecuencias de ensayos deben cumplir con lo expuesto en las Normas Técnicas Colombianas y/o Norma Sismo Resistencia y/o Normas INVIAS y/o manual para interventoría y supervisión del municipio de Soacha, según lo necesario.



Las presentes Especificaciones tiene como alcance definir los lineamientos generales para realizar el control de calidad de los materiales, mezcla de materiales, ejecución, y condiciones de entrega para el recibo de los trabajos por parte del Contratista de Obra e Interventor, bajo el seguimiento y exigencias del Interventor al Contratista de Obra, y del Supervisor al Interventor, respectivamente.

El control de calidad para cada obra de infraestructura vial y espacio público debe ser soportado por un laboratorio de ensayos de materiales; por tal razón, el Contratista de Obra y el Interventor, deben disponer de las instalaciones, equipos e insumos, y personal idóneo, necesarios para desarrollar las correspondientes actividades de campo y laboratorio, o contratar a empresas capaces de prestar este servicio.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

A continuación, se muestran las actividades a desarrollar la **CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS Y OBRAS DE URBANISMO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA:**

Las actividades que se ejecutarán en el contrato de obra se presentan en la siguiente tabla.

ITEM	ITEM ICCU	DESCRIPCION	UND	CAN	V/UNITARIO
1	1,25	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.05 M	M2	1	\$ 11.419,00
2	1,26	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10 M	M2	1	\$ 18.397,00
3	1,27	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.15 M	M2	1	\$ 28.043,00
4	1,28	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.20 M	M2	1	\$ 46.104,00
5	1,29	DEMOLICIÓN VIGAS Y COLUMNAS	M3	1	\$ 285.090,00
6	1,45	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	1	\$ 10.110,00
7	4,13	NIVELACIÓN DE POZOS DE INSPECCIÓN Di=1.20M, E=0.25M, H=0,21M(INCLUYE PAÑETE INTERNO Y DEMOLICIÓN)	UN	1	\$ 160.620,00
8	16,1	EXPLANACIÓN Y EXTENDIDA DE MATERIAL COMUN	M3	1	\$ 6.242,00
9	16,3	EXCAVACIÓN MANUAL ZANJA EN TIERRA H=1.0 M	M3	1	\$ 33.159,00
10	16,4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	1	\$ 54.134,00
11	16,5	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	1	\$ 62.173,00
12	16,6	EXCAVACIÓN MANUAL EN ROCA H=0.0-2.0 M (SECO SIN EXPLOSIVOS)	M3	1	\$ 106.162,00
13	16,7	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	1	\$ 23.110,00
14	16,8	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	1	\$ 70.034,00
15	16,9	RELLENO GRAVILLA DE RÍO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	1	\$ 68.748,00
16	16,10	RELLENOS AGREGADO EN MATERIAL DE BASE COMPACATADO MECÁNICAMENTE	M3	1	\$ 169.782,00
17	16,11	AFRIMADO (NORMA INVIAS 311)	M3	1	\$ 64.443,00
18	16,12	SUBBASE GRANULAR SBG-1 INCLUYE SUMINISTRO, EXTENDIDA, NIVELACION, HUMEDECIDO Y COMPACTACION (NORMA INVIAS 320)	M3	1	\$ 143.715,00
19	16,13	BASE GRANULAR BG1 INCLUYE SUMINISTRO, EXTENDIDA, NIVELACION, HUMEDECIDO Y COMPACTACION (NORMA	M3	1	\$ 164.131,00



		INVIAS 330)			
20	3,22	RAJÓN PARA MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE	M3	1	\$ 89.046,00
21	2,1	ENTIBADO TIPO 1 (1/7 UTILIZACIONES)	M2	1	\$ 12.930,00
22	201 P	DEMOLICIÓN CONCRETO ESTRUCTURAL (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM)	M3	1	\$ 173.358,00
23	201 P	DEMOLICIÓN CONCRETO SIMPLE (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM)	M3	1	\$ 60.755,00
24	210.1.1	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS	M3	1	\$ 10.724,00
25	210.2.1	EXCAVACIÓN EN ROCA DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS	M3	1	\$ 37.319,00
26	210.2.2	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS	M3	1	\$ 9.838,00
27	220.1	TERRAPLENES	M3	1	\$ 16.634,00
28	221.1	PEDRAPLÉN COMPACTO	M3	1	\$ 14.575,00
29	221.2	PEDRAPLÉN SUELTO	M3	1	\$ 8.398,00
30	230.1	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE INVOLUCRANDO EL SUELO EXISTENTE	M2	1	\$ 538,00
31	230.2	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE INVOLUCRANDO ÚNICAMENTE MATERIAL ADICIONADO	M3	1	\$ 14.340,00
32	600.1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	1	\$ 23.279,00
33	600.2	EXCAVACIONES VARIAS EN ROCA EN SECO (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	1	\$ 69.968,00
34	600.3	EXCAVACIONES VARIAS EN ROCA BAJO AGUA (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	1	\$ 86.694,00
35	600.4	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	1	\$ 21.165,00
36	600.5	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN BAJO AGUA (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	1	\$ 34.893,00
37	630.4	CONCRETOS CLASE D, f'c =3000 psi (bases)	M3	1	\$ 595.230,00
38	630.4	CONCRETOS CLASE D, f'c =3000 psi (elevaciones)	M3	1	\$ 710.725,00
39	640.1	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	1	\$ 7.832,00
40	671.1	CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	M3	1	\$ 478.443,00
41	630.6	CONCRETO CLASE F, 2000 PSI PARA SOLADOS Y ATRAQUES	M3	1	\$ 377.439,00
42	630.7	CONCRETO CICLÓPEO CLASE G, 2000 PSI 40% RAJÓN PARA BASES	M3	1	\$ 387.723,00
43	630.7	CONCRETO CICLÓPEO CLASE G, 2000 PSI 40% RAJÓN PARA ELEVACIONES	M3	1	\$ 396.324,00
44	630 P	CONCRETO CICLÓPEO, 2500 PSI 40% RAJÓN PARA BASES	M3	1	\$ 402.949,00



45	630 P	CONCRETO CICLÓPEO, 2500 PSI 40% RAJÓN PARA ELEVACIONES	M3	1	\$ 411.550,00
46	681.1	GAVIÓN	M3	1	\$ 191.010,00
47	681.1	GAVIÓN MALLA PVC	M3	1	\$ 195.311,00
48	672.1	BORDILLO FUNDIDO EN SITIO DE 15X40 CM EN CONCRETO CLASE E, 2500 PSI	ML	1	\$ 46.667,00
49	4,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 1800 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	M2	1	\$ 7.922,00
50	311.1	AFIRMADO	M2	1	\$ 64.443,00
51	***	AFIRMADO (EQUIPOS MENORES)	M2	1	\$ 52.770,06
52	****	AFIRMADO MANUAL	M2	1	\$ 80.625,70
53	2,7	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3000 PSI	M3	1	\$ 687.261,00
54	5,1	ADOQUÍN DE ARCILLA 20X10X6CM	m2	1	\$ 80.087,00
55		MANO DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN DE ADOQUÍN-INSTALACION DE ADOQUIN DE ARCILLA 20*10*6 CM – INCLUYE CORTES	m2		\$ 33.539,00
56		CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCIÓN DE 60X60	UN	1,00	\$ 285.348,00

NPs aprobados en julio 8 de 2022

	Descripción	Unidad	Cant	Valor Unitario
NP - 1	Localización y replanteo con elementos de precisión	M2	1	\$ 3.825,00
NP - 2	Mortero 1:4	m³	1	\$ 475.583,00
NP - 3	Suministro e instalación de Bordillo de confinamiento prefabricado en concreto de b=20cm, h=35cm (A-80).	UND	1	\$ 72.370,00
NP - 4	Refuerzo malla electrosoldada	kg	1	\$ 9.986,00
NP - 5	Reparación de acometida	UND	1	\$ 34.390,00
NP - 6	Transporte de materiales provenientes de la expansión, canales y prestamos sobre acarreo y derrumbes	m³/km	1	\$ 1.444,00
NP - 7	Nivelación de pozos de inspección Di: 1.7M, E:0.25M, H:0.21 M (Incluye pañete interno y demolición)	UND	1	\$ 250.235,00
NP - 8	Viga de confinamiento de 15x25 CM, concreto 3000 PSI	M3	1	\$ 759.999,00
NP - 9	Acero figurado 37000 PSI	KG	1	\$ 7.393,00

Y con las siguientes actividades adicionales aprobadas

	ITEM	DESCRIPCION	UNI DA D	CA NTI DA D	VR. UNITARIO
A.P.U por Contratista n con base ICUU	NP - 10	Cinta de ajuste en concreto 2500 psi e=10 cm ancho entre 12 – 20 cm	ML	1	\$17.442
A.P.U por Contratista n con base ICUU	NP - 11	Suministro e instalación de filtro 40x40 Excav +geoNT-1600+tubo 65 cm	ML	1	\$87.365
A.P.U por Contratista n con base ICUU	NP - 12	Suministro e instalación de bordillo de confinamiento prefabricado en concreto de b=10 cm, h=20 cm (B-30)	UN	1	\$54.424
A.P.U por Contratista n con base ICUU	NP - 13	Suministro e instalación de bordillo de confinamiento prefabricado en concreto de b=10 cm, h=30 cm (B-30)	UN	1	\$58.964
A.P.U por Contratista n con base ICUU	NP - 14	Suministro e instalación de loseta prefabricada en concreto de b=40 cm, h= 40 cm y e= 6 cm	ML	1	\$57.135
A.P.U por Contratista n con base ICUU	NP - 15	Sardinel prefabricado A-10	UN	1	\$115.293



NP ICCU 2023 - 1,8	NP – 16	Cerca en tela verde H = 2.10 M	ML	1	\$25.933
NP ICCU 2023 - 16,2	NP – 17	Excavaciones varias a máquina sin clasificar (incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km)	M3	1	\$20.198
NP ICCU 2023 - 4,41	NP – 18	Base Granular NORMA INVIAS 330	M3	1	\$169.069
NP ICCU 2023 - 3,3	NP – 19	Suministro e instalación de geotextil NT 2000 (estabilización, filtro y separación)	M2	1	\$9.963
NP ICCU 2023 - 5,13	NP – 20	Sardinel fundido in-situ H=0,4M, E=0,2M CONCRETO 3000PSI	ML	1	\$60.471
NP ICCU 2023 - 4,9	NP – 21	Sumidero fundido en sitio reforzado SL-100	UN	1	\$2.465.573
NP ICCU 2023 - 4,10	NP – 22	Sumidero fundido en sitio SL-250	UN	1	\$3.253.712
A.P.U por Supervisión con base ICUU	NP – 23	Instalación de concreto para pavimento rígido MR-43, (incluye mano de obra y equipos solamente)	M3	1	\$289.931.37

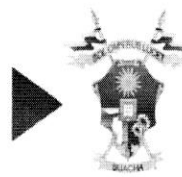
Las actividades aquí descritas se realizan a monto agotable razón por la cual se incluyen en unidades las cuales se llevarán a cabo de acuerdo a la demanda de cada una de las zonas a intervenir

Las especificaciones y frecuencias de ensayos deben cumplir con lo expuesto en las Normas Técnicas Colombianas y/o Norma Sismo Resistencia y/o Normas INVIAS y/o manual para interventoría y supervisión del municipio de Soacha, según lo necesario.

• Normatividad Aplicable

Se enumera a continuación parte de la normativa técnica aplicable que debe ser tenida en cuenta para la ejecución y desarrollo de los Proyectos por parte del CONTRATISTA y objeto de seguimiento por parte de la INTERVENTORÍA (Las que apliquen de acuerdo con el objeto del contrato):

- Ley 388 de 1997 Ordenamiento Territorial.
- Plan de Ordenamiento Territorial de los Municipios o norma de ordenamiento que aplique
- Norma vigente con relación al "Plan de ordenamiento Territorial" previo a la radicación del proyecto para los trámites de obtención de la licencias o permisos.
- Ley 400 de 1997. Reglamento colombiano de Construcciones Sismo Resistentes y aquellas normas que la modifiquen o desarrollen.
- NSR-10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia.
- • Ley 361 de 1997 "por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones.", y aquellas normas que la modifiquen o desarrollen, en lo que resulte aplicable al presente proyecto. NTC. 4144, NTC. 4201, NTC. 4142, NTC. 4139, NTC. 4140, NTC. 4141, NTC. 4143, NTC. 4145, NTC. 4349, NTC. 4904, NTC. 4960.
- Ley 1618 de 2013 – Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.
- Normas INVIAS para rellenos granulares y especificaciones de pavimentos y demás aplicables al proyecto.
- Normas de Tránsito (disposiciones vigentes para el impacto de tráfico, vehículos y maquinaria de obra).
- Normas de Salubridad (entre otras: ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).
- Normas Ambientales Ley 373 de 1997 Uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989
- Decreto 1575 DE 2007 por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
- Análisis y aplicación de normas ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos. Legislación ambiental Municipal y Nacional.
- Emisiones atmosféricas, Decreto 948 05/06/1995 Min Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Establece normas de prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.
- NFPA 101 Código de Seguridad Humana
- Resolución 2413 22/05/1979 Min. De Trabajo y seguridad social. Establece el Reglamento de Higiene y seguridad en la construcción.
- Resolución 1409 de julio 23 de 2012, reglamento de seguridad de trabajo en alturas

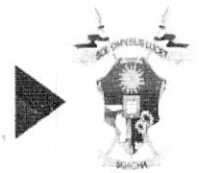


- Resolución 627 07/04/2006 Ministerio de Medio Ambiente por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
- Normas NFPA-NEC y Código Nacional de Incendios.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS –2000 y aquellas normas que la modifiquen o desarrollen.
- Código colombiano de fontanería NTC-1500.
- NORMAS AISC, AISI.
- Código Eléctrico Nacional, norma NTC 2050.
- Reglamento técnico vigente de instalaciones eléctricas Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004, Resolución No. 90708 de 30 de agosto de 2013 expedidas por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía.
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, RETIE y NTC 2050, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP.
- Normas de las empresas locales de servicios públicos o con las que se proveerá los servicios.
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal vigente.
- Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado expedido por la entidad competente según el tipo de obra, por la entidad competente.
- Norma NTC 2505 y demás Normas Técnicas de las empresas prestadoras de los servicios.
- Recomendaciones NEHRP para evaluación de edificaciones existentes (boletín técnico No. 46 de A.I.S.)
- Estudio de microzonificación sísmica del lugar donde se desarrollará el proyecto.
- Demás normas aplicables para los diferentes aspectos del Proyecto de acuerdo a las particularidades del diseño y construcción del mismo, determinadas por factores del entorno (localización del Proyecto) y su regulación específica.
- Decreto nacional 1285 de 2015 (junio 2015): Por el cual se modifica el Decreto 1077 de 2015.
- Resolución 0549 de 2015 (julio 2015): Por la cual se reglamenta el Capítulo 1 del Título 7 de la parte 2, del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015, en cuanto a los parámetros y lineamientos de construcción sostenible y se adopta la Guía para el ahorro de agua y energía en edificaciones.
- Resolución 2674 del Ministerio de salud.
- Decreto 945 de 2017 – Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.
- Cartilla de Andenes de Bogotá, vigente (Decreto 561-15). Cuando el municipio no cuenta con reglamentación al respecto
- Norma Técnica Colombiana NTC 5610 – “Accesibilidad de las personas al medio físico. Señalización táctil”.
- Norma Técnica Colombiana NTC 4109 – “Prefabricados de Concreto. Bordillos, Cunetas y Tope llantas de Concreto”.
- Norma Técnica Colombiana NTC 4595.
- Guía Diseño De Pavimentos Para Bajos Volúmenes De Tránsito Y Vías Locales Para Bogotá D.C., cuando el municipio no cuenta con reglamentación al respecto
- Resolución 4100 de 2004 modificada – Resolución 1782 de 2009.
- Demás Normas municipales, departamentales y nacionales que influyan en el proyecto.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

PERSONAL REQUERIDO OBRA

El personal estimado de la obra se presenta en las siguientes tablas:



PERFIL	CANTIDAD	DEDICACIÓN	FORMACIÓN		EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
			PROFESIÓN	POSGRADO		
DIRECTOR DE OBRA	Un (1)	100%	Ingeniero Civil con tarjeta profesional vigente.	Posgrado en vías o pavimentos o Geotecnia o Construcción o Gerencia de Proyectos.	Experiencia profesional no menor de cinco (5) años.	Experiencia específica mínima de dos (2) contratos como Director de Obra en proyectos de infraestructura vial o de transporte.
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	Un (1)	100%	Ingeniero Civil, con tarjeta profesional vigente.		Experiencia profesional no menor de tres (3) años.	Experiencia específica mínima de dos (2) contratos como residente de Obra de proyectos de infraestructura vial o de transporte.
PROFESIONAL SISO	Un (1)	100%	Profesional en las áreas de salud ocupacional o afín		Experiencia profesional no menor de dos (2) años.	Experiencia específica mínima de dos (2) contratos como profesional de salud ocupacional SISO
TOPOGRAFO	Un (1)	100%	topógrafo o ingeniero topógrafo		Experiencia profesional no menor de tres (3) años.	Experiencia específica mínima de dos (2) contratos como topógrafo en obras de urbanismo, proyectos de infraestructura vial o de transporte o en Obras de infraestructura vial o de transporte
INSECTOR DE OBRA	Dos (2)	100%	Profesional en Ingeniería civil o Arquitectura		Experiencia profesional no menor de dos (2) años.	Experiencia específica mínima de dos (2) contratos como inspectores de obra en urbanismo o en obras de proyectos de infraestructura vial o de transporte o en Obras de infraestructura vial o de transporte

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO		
No.	CANTIDAD	CARGO
1	UNO (1)	DIRECTOR DE OBRA
2	UNO (1)	RESIDENTE DE OBRA
3	UNO (1)	PROFESIONAL SISO
4	UNO (1)	TOPÓGRAFO
5	DOS (2)	INSPECTOR DE OBRA

Perfiles y requisitos de experiencia.

PERSONAL REQUERIDO INTERVENTORÍA

El personal estimado de la interventoría se presenta en las siguientes tablas:

Perfiles y requisitos de experiencia.



Perfil No.	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (contratos)
1	Director de Interventoría (1) Dedicación del 40 % mensual.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero civil o Ingeniero de Transportes y vías.	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Gerencia de Proyectos y/o Gerencia de Obras. Nota 1: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	8 años	2 contratos
2	Residente de Interventoría (1) Dedicación del 100% mensual. Profesional necesario para los diferentes frentes de obra	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero civil o Ingeniero de Transportes y vías.	Posgrado: N.A.	5 años	2 contratos
3	Inspector de Obra de Interventoría (1) Dedicación del 100% mensual.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero civil o Ingeniero de Transportes y vías.	Posgrado: N.A.	2 años	1 contrato
4	Inspector HSEQ de Interventoría (1) Dedicación del 100% mensual.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Profesional en Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo y/o profesional en otras áreas	Para el caso de profesional en otras áreas, Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Seguridad y salud en el trabajo Nota 1: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	3 años	2 contratos
5	Maestro de obra (2) Dedicación del 100% mensual.	Certificado con experiencia mayor a 10 años o COPNIA	Posgrado: N.A.	10 años	2 contratos

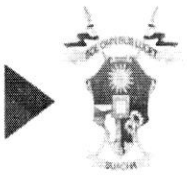
META E INDICADORES DEL PROYECTO

La principal meta del proyecto es realizar la construcción de tres mil metros (3.000) lineales de placa huella aproximadamente, construcción de pozos e instalación de aro bases y aro tapas en poli concreto.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de **hasta el 30 de noviembre del 2023 y/o hasta agotar el presupuesto**, termino contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y expedición del certificado de registro presupuestal (CRP).

PRESUPUESTO OFICIAL



El presupuesto oficial para la gerencia integral es de un valor de **SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 7.660.181.405,56) M/CTE.**

Que el presupuesto Oficial se encuentra amparado con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal: Certificado de Disponibilidad No. 5865 del 11 de noviembre de 2021, por valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS CON SESENTA Y UNO CENTAVOS (\$ 2.445.463.514,61) M/CTE. Y**

CDP No.	5865
FECHA	11 de noviembre de 2021
OBJETO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCION, REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS Y OBRAS DE URBANISMO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA.
RUBRO	CONSTRUCCION DE VIAS
VALOR	\$2.445.463.514,61

Certificado de Disponibilidad No. 5869 del 12 de noviembre de 2021, por valor de **DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ \$ 2.661.829.885,39) M/CTE.**

CDP No.	5869
FECHA	12 de noviembre de 2021
OBJETO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCION, REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS Y OBRAS DE URBANISMO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA.
RUBRO	CONSTRUCCION DE VIAS - COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO
VALOR	\$2.661.829.885,39

Certificado de Disponibilidad No. CDP 4725 de 26 de mayo de 2023 por valor de **DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEIS PESOS MONEDA CTE (2.552.888.006) .**

CDP No.	4725
FECHA	26 de mayo de 2023
OBJETO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCION, REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS Y OBRAS DE URBANISMO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA.
RUBRO	CONSTRUCCION DE VIAS - COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO
VALOR	\$2.552.888.006.00

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL

El valor total del contrato es de **SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 7.660.181.405,56) M/CTE.** los cuales, deben solventar los costos asociados a Obras de acueducto y Alcantarillado, ajustes y actualización de Diseños, Interventoría de obras, la gerencia integral de administración de recursos, pólizas e impuestos (locales y estampillas). El presupuesto del proyecto a ejecutar, está definido por los costos de los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, análisis de laboratorio, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de los tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; los materiales y maquinaria que se requieran; las deducciones a que haya lugar; en general, todos los costos en los que deba incurrir el ejecutor del proyecto, entre otros necesarios para la ejecución de las actividades que comprenden el alcance de la realización del proyecto.



Adicionalmente, teniendo en cuenta que la Secretaria de Infraestructura, Valorización y Servicios Públicos no cuenta con el personal de planta suficiente para la ejecución del proyecto, es necesario llevar a cabo la contratación de la presente Mandato sin representación para la Interventoría, para lo cual el Municipio de Soacha, como entidad contratante tiene experiencias positivas en anteriores procesos de contratación de Gerencias de Interventoría, así como en la supervisión a la interventoría a contratos de construcción de proyectos de inversión en agua potable y saneamiento básico, por lo cual estima para la ejecución de la presente Gerencia y acorde con la experiencia adquirida, un porcentaje correspondiente al 7% sobre el valor de la interventoría de cada uno de los proyectos, más IVA, valor que incluye los costos de los gastos de personal, gastos de desplazamiento, la impresión y edición de informes, costos de vehículo y en general, todos los costos en los que se deba incurrir para la correcta ejecución del mandato sin representación.

Estructura de costos

A continuación, se presentan los costos presentados en la propuesta económica por parte de Epuxua:

VALOR A EJECUTAR (OBRA) (A)		\$	6.759.182.392,62
INTERVENTORIA ICLUYE IVA (B)	5%	\$	337.959.119,63
HONORARIOS ADMINISTRACIÓN EPUXUA	7%	\$	473.142.767,48
IVA SOBRE ADMINISTRACION EPUXUA	19%	\$	89.897.125,82
TOTA HONORARIOS INCLUYE IVA (C)		\$	563.039.893,31
TOTAL PROYECTO (A+B+C)		\$	7.660.181.405,56

La distribución presupuestal, ajuste - actualización de diseños, podrá ajustarse de acuerdo con las necesidades del proyecto y su alcance previa autorización del ingeniero director de la gerencia, residente de obra y supervisor delegado.

Obras de construcción de placa huellas: Comprende la contratación y ejecución de las actividades necesarias para la construcción y mejoramiento vial urbano y rural del municipio se Soacha - Cundinamarca.

Ajustes y actualización de diseños: Comprende la actualización y ajuste de los diseños con el fin de generar una optimización que permita ejecutar las obras de mejoramiento de las vías urbanas y rurales del municipio de Soacha - Cundinamarca.

Interventoría: Comprende la contratación del servicio para llevar a cabo el control, seguimiento y apoyo en el desarrollo de las obras de mejoramiento de las vías urbanas y rurales del municipio se Soacha - Cundinamarca.

Gerencia integral de administración de recursos Epuxua: Engloba los costos asociados a la prestación del servicio de la gerencia integral con transferencia de recursos por parte municipio de Soacha - Cundinamarca a Epuxua, en el marco de la ejecución de las obras de mejoramiento de las vías urbanas y rurales del municipio de Soacha - Cundinamarca.

Pólizas proyecto: Corresponde al costo de los amparos (cumplimiento, calidad del servicio, salarios) exigidos por la Alcaldía del Municipio de Soacha Cundinamarca en la ejecución del proyecto.

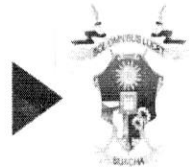
Impuestos (Locales y estampillas): En este ítem están cargados los impuestos establecidos en el estatuto tributario del municipio de Soacha y que son de estricto cumplimiento en este tipo de proyecto.

GENERALIDADES DE LA GERENCIA INTEGRAL

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS Y OBRAS DE URBANISMO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA. debe cumplir con los requisitos exigidos en los siguientes documentos

- SECCIÓN 700-11 PISOS ARTICULADOS EN ADOQUIN DE ARCILLA PARA SUPERFICIES DE TRÁNSITO PEATONAL Y VEHICULAR
- NTC 2017 ADOQUINES DE CONCRETO PARA PAVIMENTO
- Normas NSR 10
- Guía de diseños de pavimentos con placa huella del Invias.
- (NP -024 y NP-023)especificaciones de la empresa de acuecuto y alcantarillado e Bogotá.

- Manual de interventoría y supervisión para el municipio de Soacha, Cundinamarca.



DEFINICIÓN

La define el inciso 2 del artículo 83 de la ley 1474 de 2011 "cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría".

ALCANCE

La Gerencia Integral tiene como alcance realizar acciones de carácter administrativo, técnico, financiero, contable, ambiental y jurídico, con el propósito de gestionar y verificar el cumplimiento del compromiso contractual y de la normativa vigente en la materia aplicable a toda relación contractual con el Municipio de Soacha Cundinamarca.

Inicia con la celebración del contrato interadministrativo y concluye con la liquidación del contrato o convenio, la entrega del informe final y la incorporación de los registros generados en el archivo respectivo.

Desde los siguientes tópicos se pueden medir los alcances de la gerencia:

- Estudios Previos.
- Pliego de condiciones: Contiene las reglas del proceso de contratación, el objeto, presupuesto, características, condiciones y especificaciones técnicas y económicas de las obras, bienes o servicios, derechos y obligaciones de las partes, plazo de ejecución, forma de pago, entre otros.
- Propuesta: Además de los documentos que acreditan la representación legal (Cámara de comercio, NIT, Cédula de Ciudadanía) y facultades para contratar, contiene las cantidades de obra, bienes o servicios ofrecidos (cantidades, especificaciones técnicas y el valor de los mismos, la forma de pago, cronograma de actividades, etc.).
- Contrato, adiciones, modificaciones, prorrogas, suspensiones, reinicios.
- Garantía Única: Respalda el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del contratista, los amparos cubiertos dependen de lo que se determine en el contrato
- Actos administrativos que se produzcan en desarrollo del contrato o convenio. Mediante los cuales se imponen multas, sanciones, modificación o interpretación unilateral, entre otros.

OBJETO

El objeto de la gerencia integral se dirige a controlar y vigilar las acciones del contratista para hacer cumplir las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, jurídicas, financieras y contables establecidas en los contratos o convenios celebrados.

El objeto de la gerencia, es verificar que las partes cumplan a cabalidad, con equidad y armonía, los términos y obligaciones pactadas en el contrato o convenio, es decir, con la oportunidad, costos y especificaciones que satisfagan las necesidades que se pretenden cubrir con el mismo.

La gerencia debe cumplir las siguientes actividades para lograr su fin: controlar, solicitar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar.

CONTROLAR: Es una supervisión planeada que debe hacerse de manera permanente a todas y cada una de las obligaciones mediante las cuales se cumple el contrato, con el fin de establecer si la ejecución se ajusta a lo ofrecido por las partes.

SOLICITAR: Facultad que se materializa cuando el interventor o supervisor solicita al contratista oportunamente que subsane en forma inmediata algún vicio de forma o de fondo que no afecta la validez del contrato o su ejecución. Esta facultad la ejerce el interventor o supervisor, por ejemplo, cuando solicita la imposición o improcedencia de una sanción por las razones que considere pertinentes.

EXIGIR: Al detectar que en la ejecución del contrato no se cumplen estrictamente las cláusulas pactadas, el interventor o supervisor tienen la obligación de exigir a la parte que ocasiona las deficiencias, la satisfacción exacta de lo contratado, para el efecto emplea como medio el contenido del contrato, donde se prevén herramientas, y las garantías ofrecidas para respaldar el cumplimiento de las obligaciones, así como lo consignado en este manual.

COLABORAR: Trabajar con otra u otras personas en la ejecución de un contrato. Es vital superar el criterio según



el cual la relación contractual entre la administración de Soacha y los particulares genera por sí misma intereses opuestos y en consecuencia un ambiente de rivalidad. Aun cuando el propósito específico del particular sea diferente al de la administración pública el objetivo común no puede subestimarse. En el caso específico del Municipio de Soacha Cundinamarca, dentro de las funciones de los interventores o supervisores, se incluye la de prestar la colaboración necesaria para el éxito del contrato, circunstancia que no debe confundirse con permisividad.

ABSOLVER: En ocasiones los contratos se desvían de los objetivos propuestos por ausencia de comunicación entre las partes. Un errado concepto de independencia por parte del contratista o una administración desentendida sobre la ejecución del contrato pueden originar perjuicios que difícilmente se remedien. El interventor o supervisor debe ser un apoyo al que se le consulte para resolver las dudas y dificultades que surjan durante la ejecución del contrato.

PREVENIR: La interventoría y la supervisión no son funciones pasivas limitadas de observación de la ejecución del contrato para informar los errores de las partes; es por el contrario una labor preventiva, que impide el incumplimiento de las obligaciones contractuales. El interventor o supervisor debe orientar las acciones preventivas hacia el contratante y el contratista.

VERIFICAR: Las actividades enunciadas anteriormente deben ser verificadas por la interventoría o la supervisión. El control depende de la verificación, del examen de la ejecución del contrato para establecer su realidad. El conocimiento de esa realidad implica aplicación de correctivos, exigencia del cumplimiento de lo pactado, solución de problemas, absolución de dudas, todo ello con un criterio de colaboración que a la postre se refleje en el éxito de la consecución de lo pretendido con la correspondiente contratación.

FINALIDADES DE LA GERENCIA

Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos en los contratos.

Asegurar que el Contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas y demás condiciones pactadas.

Mantener permanente comunicación con el Contratista y con el Municipio de Soacha.

Propender porque no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.

Estudiar y emitir los conceptos del caso ante las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el Contratista, o cuando el Municipio de Soacha lo requiera.

Revisar las solicitudes de adición en dinero y en tiempo requeridas por el Contratista y emitir un concepto al respecto.

Informar oportunamente al Municipio de Soacha Cundinamarca sobre los incumplimientos del Contratista con el fin que la entidad tome las medidas sancionatorias del caso y realice las reclamaciones a que haya lugar.

Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.

Garantizar que el Contratista presente la totalidad de los documentos exigidos por el Municipio de Soacha - Cundinamarca para proceder con la liquidación del contrato, así como que el Contratista mantenga actualizadas las vigencias de las garantías contractuales y post contractuales.

TIPO DE GERENCIA

GERENCIA TÉCNICA

La Gerencia Técnica tiene como finalidad controlar y verificar que la ejecución de la obra contratada se haga en todo de acuerdo con las especificaciones técnicas, básicas y complementarias establecidas en el estudio previo, en el pliego de condiciones del proceso contractual y en la propuesta del constructor seleccionado, teniendo en cuenta las normas técnicas nacionales (e internacionales) aplicables, conforme lo determina, en su rigor metodológico, la buena práctica de la ingeniería.

También tiene como finalidad vigilar y comprobar el cabal cumplimiento de los trabajos y cantidades de obra, de conformidad con el programa de construcción; supervisar las pruebas de resistencia del concreto y carga de la estructura de los cimientos, pilotes, muros, planchas y las demás pruebas de calidad.

GERENCIA ADMINISTRATIVA

Comprende usualmente las siguientes tareas o labores:

- Exigir al constructor la iniciación de los trabajos dentro de los plazos estipulados en el respectivo contrato



de obra, y suscribir conjuntamente con éste la respectiva acta de inicio de la obra, en la que por lo general se relacionan con precisión las instalaciones, el personal, el equipo y materiales (cantidad y calidad) disponibles para la ejecución del objeto contractual, y en donde también suelen hacerse constar las instrucciones, observaciones y recomendaciones que el interventor considere oportuno formular al constructor.

- Efectuar visitas cuando lo estime necesario y revisiones periódicas de las entidades de obra y calidad de los materiales y equipos;
- Disponer u ordenar la suspensión de trabajos que se estén adelantando en forma contraria a las especificaciones básicas previstas para la ejecución del objeto contratado, y proponer alternativas de solución a los problemas encontrados o presentados.
- Llevar conjuntamente con el constructor un diario de la obra, donde por lo general se consignan correlativamente todas las instrucciones impartidas, las solicitudes, observaciones y recomendaciones formuladas, los acuerdos y demás determinaciones tomadas con respecto a la ejecución del contrato de obra (ensayos realizados, métodos constructivos aplicados, resultados obtenidos, etc.); así mismo, por lo general en éste libro se relacionan los incumplimientos parciales sobre el desarrollo de las obras.
- Mantener un archivo organizado, acerca de la correspondencia, informes, resúmenes gráficos, solicitudes, requerimientos, quejas, planos y demás documentos proyectados atinentes a las labores de control, supervisión de los trabajos y plazos estipulados.
- Mantener la organización del recurso humano y logístico adecuado para el cabal ejercicio de las funciones de la obra, que le permita vigilar y controlar el avance de la obra de acuerdo con el plan de ejecución del proyecto, costos y gastos (inversión), impartir instrucciones sobre el orden de primacía en que deben acometerse los trabajos, estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del constructor y resolverlas oportunamente, si son de su incumbencia, en caso contrario, las remite a la Entidad Contratante.
- Además de ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del constructor derivadas del contrato de obra, deberá verificar los sub contratos elaborados.
- Supervisar que el personal técnico propuesto por el Constructor, es decir, el Director, Residente e Inspector de Obra, sea el mismo que interviene en el desarrollo del proyecto.
- Presentar a la Entidad Contratante el informe final de obra, para efectos de establecer y corroborar el estado de la obra que se va a recibir, en donde además, por lo general suelen describirse y detallarse entre otros aspectos, los antecedentes y características generales de la obra, el proceso constructivo de la misma, los materiales especificando cantidades y calidad, avance mensual de trabajos, rendimiento del personal empleado, pruebas realizadas, problemas presentados y soluciones adoptadas, financiación y costos de la construcción, globales y por ítems y porcentajes por ítems en relación con el costo total, información fotográfica, aspectos externos (fachada, de frente, lados y ventanales), internos (por pisos, instalaciones, ventanales, iluminación, etc.).
- Elaborar y suscribir el acta de recibo definitivo de obra, con las constancias a que hubiere lugar, incluyendo recibo a satisfacción del interventor.

GERENCIA FINANCIERA

Abarca los siguientes aspectos relacionados con el contrato de obra resultante de la Licitación:

- Ejercer control sobre el programa de costos (globales por ítems y porcentajes de cada ítem en relación con el costo total), el plan de gastos (o de inversión) mensual, los flujos de efectivo del proyecto y ejecución de desembolsos, e informes del estado financiero del contrato.
- Conceptuar respecto de la aprobación de precios para ítems no previstos.
- Revisar y comprobar que los soportes de gastos (desembolsos o pagos) como facturas y/o comprobantes de egresos estén bien elaborados, sin tachaduras ni enmendaduras.
- Revisar los libros de contabilidad del contratista y requerirle la información que sobre este aspecto estime necesaria.

FACULTADES Y DEBERES DE LA GERENCIA INTEGRAL

En ejercicio de estas funciones, la gerencia integral quien actúa también como supervisor y/o interventor está facultado para actuar conforme a lo establecido en la ley especialmente lo previsto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, en el contrato y lo regulado en el presente manual.

Son obligaciones del supervisor y/o interventor:

GENERALES



- Conocer y dar aplicación al manual de interventoría y supervisión del Municipio de Soacha y cumplir con los procedimientos en él estipulados, en los diversos eventos que se presenten, así como hacer las sugerencias pertinentes para mejorar el manual.
- Conocer el estudio previo, la Invitación, el pliego de condiciones, los documentos que los modifican y aclaran, la propuesta, el contrato y todos sus documentos, así como las normas internas de la entidad y la normatividad vigente sobre el tema a intervenir.
- Servir de interlocutor entre la Alcaldía y el contratista.
- Verificar y anexar a cada cuenta de cobro y/o factura, el soporte bajado de la plataforma SENA, del pago al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC).
- Para la firma del Acta de inicio y/o minuta del contrato de obra, verificar copia del formulario
- Diligenciar y radicar ante la Secretaría de Hacienda, de la inscripción en el Registro de Información Tributaria (RIT) en la Dirección de Impuestos del Municipio.
- Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato objeto de la Supervisión y/o interventoría, como correspondencia o correos electrónicos intercambiados con el contratista, planos, requerimientos, actas de reuniones, instrucciones impartidas, y demás documentos necesarios para el control físico y financiero del contrato, relacionando en general toda la información que se refiera al desarrollo del mismo. Este archivo será cuidadosamente conservado y actualizado por el Supervisor y/o Interventor, quien, al momento de recibir el documento, entregará el original a la Oficina Asesora Jurídica de Soacha, quien es la responsable de la centralización de la documentación contractual de las Secretarías y de su correspondiente publicación.
- Supervisar, controlar y coordinar la ejecución de los contratos que le sean asignados, a fin de garantizar a la entidad, el cumplimiento de las condiciones y obligaciones correlativas establecidas en los mismos, especialmente en lo referente a las especificaciones técnicas (calidad y cantidad), programas (cronograma de actividades del contrato) así como de las exigencias técnicas, ambientales, administrativas, financieras y legales, de acuerdo con la naturaleza del contrato (obra, consultoría, prestación de servicios, suministro, convenios, etc.).
- Exigir al Contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes, decretos y normas que le apliquen.
- Efectuar los requerimientos escritos al contratista que sean necesarios a fin de exigirle el cabal cumplimiento del contrato.
- Impartir de manera oportuna y clara las instrucciones al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones.
- Exigir la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor ejecución del contrato, y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado.
- Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones, mediante la suscripción de diferentes actas. Las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado.
- Gestionar la respuesta a todas las solicitudes y peticiones del contratista dentro del término legal, evitando que se configure un silencio administrativo positivo (Art. 25 numeral 16 Ley 80/93).
- Hacer el seguimiento y dejar constancia escrita de la forma como se está cumpliendo el contrato, dentro de los términos señalados en el mismo.
- Remitir originales de las actas de inicio, suspensión, reiniciación, terminación y/o liquidación una vez suscritas y requerimientos hechos al contratista durante la ejecución del contrato, al Ordenador del Gasto y a la Oficina Asesora Jurídica.
- Sugerir las medidas que considere necesarias para la mejor ejecución del objeto pactado y recomendar a las partes los ajustes o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente, lo cual debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad.
- Controlar el estado financiero del contrato y llevar un registro de las operaciones efectuadas con los fondos del mismo.
- Dar trámite a las solicitudes de adición, prórroga, suspensión o modificación de los contratos soportadas en razones que ameriten la petición; teniendo en cuenta que las solicitudes de adición, prórroga y/o suspensión deben pasar por previa recomendación del Comité Asesor de contratación, ante el cual deberá presentar un informe por escrito del estado de avance, porcentaje de ejecución y verificar que no se está ante un eventual incumplimiento contractual.



- Presentar informe sobre posibles situaciones que puedan alterar el equilibrio económico o financiero del contrato.
- Adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas. Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.
- Exigir al Contratista entregar todos los documentos requeridos para la
- Liquidación del contrato, así como mantener vigentes las garantías contractuales y post contractuales indicadas contractualmente, en valor y vigencia.
- Informar al Municipio de Soacha, cuando quiera que en desarrollo o con ocasión del contrato se presenten daños que puedan causar perjuicios a la entidad a efecto de que se realicen los trámites inherentes al adelantamiento de las acciones conducentes a obtener su indemnización.
- Verificar que durante el desarrollo y ejecución del contrato se mantengan las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento en que el contratista presentó su propuesta. Con tal fin propondrá la utilización de los mecanismos pactados de ajuste y revisión de precios, o los procedimientos de revisión y corrección, o resolución de conflictos, según el caso.
- Comprobar dentro del control de ejecución del contrato, lo relacionado con los pagos, verificando el cumplimiento de las obligaciones establecidas para cada pago en las condiciones pactadas, certificando y tramitando oportunamente las cuentas de cobro presentadas por el contratista.
- Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones legales de carácter laboral referentes al pago de seguridad social y parafiscal, así como exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial y salud ocupacional que sean de obligatorio cumplimiento, cuando por el objeto del contrato haya lugar a ello.
- Ejercer las demás obligaciones requeridas para el buen desarrollo del contrato o las que sean asignadas por la entidad para efectuar el control y vigilancia del mismo.

ESPECIALES

AL INICIO DEL CONTRATO

Esta etapa se da desde que el interventor y/o supervisor recibe de la Secretaría respectiva, copia del contrato, de la propuesta, estudios previos y pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el contrato sobre el cual va a ejercer la interventoría, para la suscripción del acta de inicio del contrato.

NOTA: Las copias deberán ser solicitadas por el Ordenador del Gasto a la Oficina Asesora Jurídica.

Con el propósito de determinar el alcance de la labor que desarrollará en esta etapa el interventor realizará las siguientes actividades:

- Revisar y analizar en forma completa y detallada el contrato, los estudios previos, pliegos de condiciones, la propuesta del contratista, las normas y reglamentaciones aplicables a la ejecución del mismo, es decir toda la documentación que tenga relación con el contrato y su ejecución, así como formular las sugerencias a que haya lugar, y, en el evento de tener alguna duda sobre el alcance de lo señalado en los documentos, solicitar las aclaraciones correspondientes.
- Definir los mecanismos de coordinación que considere pertinentes.
- Revisar, solicitar ajustes o aprobar, la planeación de labores y cronogramas de actividades, presentados por el contratista cuando a ello haya lugar, o requerir su presentación para aprobación si fuere el caso.
- Verificar que existan las licencias y permisos necesarios y que se encuentren vigentes para la iniciación del desarrollo del contrato.
- Verificar para la suscripción del acta de iniciación del contrato, que las garantías constituidas y aprobadas cumplan a la fecha de iniciación con las condiciones exigidas y solicitar al contratista su respectiva modificación, cuando haya lugar a ello.
- Suscribir con el contratista el acta de iniciación del contrato dentro de la oportunidad prevista en pliegos de condiciones o pactada en el contrato, o a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación de designación.
- Expedir el requerimiento de entrega de bienes.

Remitir al Ordenador del Gasto y a la Oficina Asesora Jurídica, a más tardar dentro del día hábil siguiente a su suscripción, el original del acta de iniciación del contrato y la aprobación de pólizas (cuando aplique). DURANTE LA

EJECUCIÓN DEL CONTRATO



- Verificar y controlar permanentemente el cumplimiento de las normas de calidad y especificaciones técnicas del objeto contratado, establecidas por el Municipio de Soacha, en el contrato y demás documentos contractuales.
- Exigir al contratista la corrección de las obras, servicios o reposición de elementos que no cumplan con lo requerido.
- Estudiar, conceptuar sobre la viabilidad y solicitar las modificaciones al contrato que sean pertinentes justificando su necesidad ante el comité de contratación, necesidad que deberá incluir el porcentaje de avance de ejecución y el porcentaje presupuestal ejecutado del contrato.
- Controlar e informar periódicamente a la entidad sobre el avance del contrato con base en el plazo del mismo, así como proponer las acciones y los ajustes periódicos que sean necesarios para dar cumplimiento al contrato.
- Suministrar al contratista todos los detalles, especificaciones técnicas, y demás que sean necesarios, que deba utilizar en la ejecución del contrato, llevando el respectivo registro de documentos vigentes.
- Controlar e inspeccionar constantemente la calidad del objeto contratado, los equipos, materiales, bienes o insumos y requerir al contratista para que efectúe los ajustes pertinentes conforme a las condiciones pactadas.
- Atender y resolver consultas sobre la correcta interpretación de las especificaciones, y sobre los errores u omisiones que éstos puedan contener.
- Revisar y aprobar los programas de: Ejecución, inversión, personal, equipos, etc.; cuando aplique contractualmente.
- Solicitar al contratista la modificación de las garantías cuando así se requiera, velando por que éstas se mantengan conforme a las condiciones exigidas en el contrato.
- Requerir al contratista para que dé cumplimiento a las obligaciones que no esté ejecutando de conformidad con lo previsto en el contrato.
- Comprobar y aprobar que los elementos ofrecidos y entregados por el contratista, cumplan con las condiciones exigidas por la entidad.
- Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista todas las actas que demande la correcta ejecución y desarrollo del contrato, tales como:
 - Acta de iniciación del contrato.
 - Actas de reuniones de la supervisión y/o interventoría.
 - Actas de mayores y menores cantidades de obra, cuando sea del caso. Acta de liquidación del contrato. (Suscrita igualmente por el ordenador del gasto).
 - Acta de suspensión del contrato cuando se presenten las causales correspondientes ~~para~~ en el mismo. (Suscrita igualmente por el ordenador del gasto).
 - Las demás actas que se establezcan y se requieran para el adecuado desarrollo del contrato.
- Informar por escrito al ordenador del gasto, sobre las dificultades que se ~~presentan~~ durante la ejecución del contrato y asistir técnicamente a la entidad contratante en asuntos relacionados con el mismo.
- Enviar a la respectiva compañía aseguradora copia de los requerimientos hechos al contratista para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato.
- Programar y coordinar reuniones para analizar el avance del contrato.
- Controlar el avance del contrato con base en el cronograma de ejecución aprobado y recomendar los ajustes necesarios cada vez que sea requerido.
- Exigir al contratista las medidas para solucionar los problemas administrativos específicos del contrato (retrasos, incumplimiento, etc.).
- Verificar para efectos de certificación de pago, que el contratista está cumpliendo con las obligaciones de afiliación y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, Administradora de Riesgos Laborales ARL y aportes parafiscales, según el caso, e informar al secretario respectivo, cuando el contratista persista en el incumplimiento de esta obligación.
- Solicitar al secretario respectivo, con copia dirigida a la Oficina Asesora Jurídica, el estudio sobre la aplicación de sanciones, para lo cual deberá preparar un informe detallado de los incumplimientos, los requerimientos efectuados y las respuestas, de tal manera que se garantice el debido proceso y el derecho de defensa del contratista.
- Comunicar en forma escrita al contratista, de manera clara y precisa, las instrucciones, recomendaciones y observaciones para prevenir y corregir desviaciones, demoras e incumplimientos parciales o totales en la ejecución del contrato.



- Según la naturaleza del contrato, exigir al contratista de acuerdo con las previsiones legales, el cumplimiento de las formalidades para la cesión de derechos, patentes, derechos de autor, etc., a favor de la entidad.
- Proyectar para firma del ordenador del gasto, dentro de los términos y plazos legalmente establecidos, la respuesta a sugerencias, consultas, requerimientos o peticiones del contratista, de los ciudadanos, de las Veedurías Ciudadanas, de los Organismos de Control, Fiscalización y de Control Disciplinario con los soportes correspondientes.
- Revisar y aprobar las facturas presentadas por el contratista verificando que en ellas se consignen, de manera clara y precisa, el concepto y valor del servicio prestado y de los bienes o productos entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos y remitir a la Secretaría respectiva, la documentación determinada en el contrato para el respectivo trámite de pago.

FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

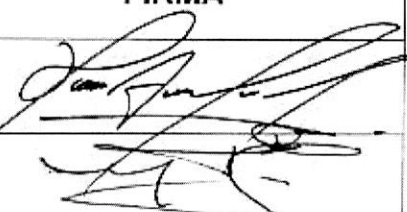
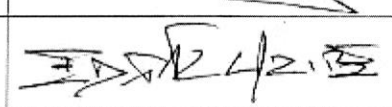
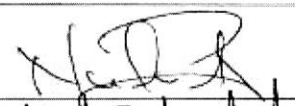
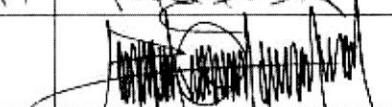
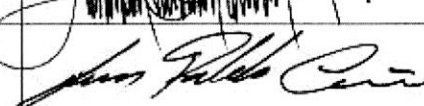
Durante esta etapa corresponde al interventor del contrato:

Revisar el informe final sobre la ejecución del contrato, para lo cual deberá:

- Solicitar certificación a la Tesorería del Municipio de los pagos efectuados al contratista.
- Revisar y aprobar los documentos financieros que sean necesarios para la liquidación final del contrato.
- Exigir al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de los amparos que se requieran para avalar las obligaciones que deba cumplir el contratista con posterioridad a la terminación del contrato.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.
- Dejar constancia del valor que la entidad retendrá conforme a lo establecido en el inciso 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, por concepto de las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación, en el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes al sistema de pensiones y salud.
- Elaborar el acta de liquidación del contrato, para efectos de que la entidad pueda cumplir con esta actividad dentro de los plazos legales y adjuntar los soportes correspondientes.
- Requerir al contratista para efectuar la liquidación bilateral y dejar constancia de ello.
- Suscribir, conjuntamente con las partes del contrato, el acta de liquidación respectiva, dentro del término fijado en el mismo o en su defecto, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización.
- Informar, a más tardar dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo para liquidar de mutuo acuerdo, en caso de que el contratista no se presente dentro del término fijado para la liquidación bilateral, o no se llega a un acuerdo sobre su contenido, para que se expida el acto administrativo de liquidación unilateral, anexando para el efecto el Informe de balance final del contrato y los demás soportes requeridos para la liquidación correspondiente.

NOTA: La no realización y suscripción del Acta de Liquidación del contrato en el plazo previsto en el mismo o en su defecto, en el señalado en la Ley, genera acciones disciplinarias y las demás acciones legales pertinentes.

Anexo: Documento de especificaciones técnicas y APU'S soportando los ítems relacionados en el documento.

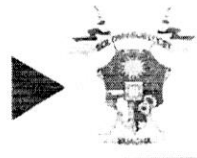
NOMBRE	DEPENDENCIA / ENTIDAD	TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
Alexander Jato	SEC. Infraestructura D.E.V	313-8421556	
Milena Ruiz	Contratista	315-3467036	
EDGAR E. URIBE	INTERVENTORIAL COCOSERLING	3108032525	
Nubia Ruera	Contratista	3102935197	
Lorena Ospina F.	Interventoria	3105209036	
Juan Pablo C.	Epoxoa	3124821154	

ACUERDOS Y COMPROMISOS

ACTIVIDAD:	RESPONSABLE:	FECHA:

PARTICIPANTES

NOMBRE	DEPENDENCIA / ENTIDAD	TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA



DE - 070-2023

Soacha, marzo 17 de 2023

Señores

EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA

EPUXUA AVANZA EIC

Ciudad

Ref: Presentación de información de balances y actas de corte de obra y presupuestos

Teniendo en cuenta la suscripción del contrato interadministrativo **3443 de 2021**, con el municipio de Soacha, en mi calidad de supervisor delegado, atentamente reitero allegar a esta dirección la siguiente información:

1. Un informe específico que contenga el balance de los cortes de obras con cantidades y precios de ítems que se ha facturado y por lo cual se ha efectuado los pagos correspondientes a la fecha de hoy y además los que estén pendientes de pago
2. De acuerdo a las necesidades planteadas en comité técnico del 13 de marzo de 2023 y como documento previo, allegar un **presupuesto** de las posibles intervenciones de obras que se desarrollaran en:
 - Vía Mendoza, carrera 9 entre calle 11 y el Silo, urbanismo y sardinelesEste presupuesto deberá contener en cada uno de los ítems, descripción, cantidad, valor unitario, valor total, AIU y el total del presupuesto por separado para cada una de las posibles obras.
3. Presentar una propuesta económica para la construcción del muro de contención para el tramo de vía en la calle 50 con carrera 31 Este, como posible solución para la terminación de la vía del mencionado sector.
4. Presentar propuesta económica para las obras de:
 - carrera 22 B este entre la calle 56 A y la 59 construcción en cinta y adoquín
 - carrera 23 B este desde la calle 50 a la 60 (vía pavimentada Bogotá) construcción en placa huella
 - Intervención de máquina para perfilamiento de carrera 22 C Este entre calle 56 A y 59
5. Un balance de porcentaje de obra realizada a la fecha

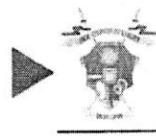
Lo anterior para poder tomar decisiones para la construcción de las obras mencionadas en lo que resta del contrato.

Cordialmente

HUMBERTO ALEJANDRO YATE LOZADA

Director de Equipamiento — Secretaría de Infraestructura
Supervisor contrato 3443-2021

Elaboro: Arq. Guido Ernesto Talcán Paz, apoyo a la Dirección de Equipamiento



DE- 122-2023

Soacha, 18 de mayo de 2023.

Señores

EPUXUA AVANZA EIC

Att. Ing. Juan Pablo Cañón Rodríguez

Ciudad

Referencia: Solicitud de Adición contrato 3443-2021 id 23028-2023

**Asunto: Alcance a la solicitud y entrega de insumos para obra Kra 3 entre CLL 56 y 60
Zona industrial – Soacha**

Cordial Saludo

De manera atenta me permito dar alcance a la solicitud efectuada para la adición al contrato 3443-2021, teniendo en cuenta la necesidad que existe en la administración de realizar intervenciones a otras posibles obras en vías de este municipio.

Por lo anterior remitimos los insumos para presupuestar la intervención de la vía ubicada en la carrera 3 entre las calles 56 y 60 de la zona industrial en la comuna 5 de este municipio, teniendo en cuenta que esta obra puede solucionar una problemática existente en esta zona y que en aras de mitigar gastos en la complejidad de la obra, los propietarios están dispuestos a suministrar el concreto acorde a la necesidad del diseño y que en la adición de este contrato podemos entrar intervenir la mencionada vía, donde se contemplarán los materiales complementarios y estructura de bases para la realización antes de la obra en mencion.

De acuerdo a lo anterior solicitamos nos alleguen el presupuesto acorde a las especificaciones de los insumos para la aprobación de la adición y que con el excedente de esto podamos efectuar la terminación de otras vías ya contempladas que puedan intervenir, así mismo poder adelantar con prontitud la prórroga del contrato también solicitada.

Cordialmente

HUMBERTO ALEJANDRO YATE LOZADA

Supervisor del contrato 3443-2021

Director de Equipamiento-Secretaría de Infraestructura

Proyectó: Guido Ernesto Tulcan Paz, Arquitecto apoyo a la supervisión – cto 029-2023

John Didier Arroyo Chaverra, Ingeniero apoyo a la Dirección de Equipamiento

Fredy Jamel Jiménez Hurtado, Ingeniero apoyo a la Dirección de Equipamiento

<http://www.alcaldiasoacha.gov.co/>

Calle 13 N° 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co



Alcaldía Municipal de Soacha

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

FORMATO ADICIÓN Y PRÓRROGA A CONTRATO CELEBRADO

CÓDIGO

SC-00-F34

VERSIÓN

2

FECHA DE APROBACIÓN

DD

MM

AA

25

12

2020

ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 3443 DE 12 NOVIEMBRE DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E. CON NIT. 901.511.522-4

Entre los suscritos: **JOHN MARIO VARGAS RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.596.597 expedida en Bogotá, en su calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Infraestructura, nombrado mediante Decreto No. 043 del 15 de enero de 2020, cargo para el cual tomó posesión el día 15 de enero de 2020, según consta en Acta No. 067 del 15 de enero de 2020, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto No. 158 del 01 de diciembre de 2021, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOACHA, con NIT. 800094755-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra **SANDRA PATRICIA DIAZ GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.622.487 de Bogotá, en calidad de SECRETARIA GENERAL de **EPUXUA AVANZA, Nit 901.511.522-4** nombrada mediante Resolución No. 001 del 11 de enero de 2023, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta de Posesión No. 001 del 11 de enero de 2023, en uso de sus facultades y funciones otorgadas mediante Acuerdo N°002 del 24 de enero de 2023 y la resolución N°007 del 25 de enero de 2023, que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de la Secretaria General, quien obra en representación de la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. con NIT 901.511.522- 4, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la siguiente Adición No. 1 y prórroga No. 4, al contrato interadministrativo No. 3443 del 12 de noviembre de 2021, previas las siguientes consideraciones:

1. Que se suscribió el contrato interadministrativo No. 3443 de 2021 cuyo objeto es **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS Y OBRAS DE URBANISMO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA-CUNDINAMARCA"**.
2. Que el día 24 de noviembre de 2021 las partes suscribieron el acta de inicio del contrato de interadministrativo No. 3443 de 2021 previa expedición del Registro Presupuestal.
3. Que se realizó prórroga No. 2 al contrato Interadministrativo No. 3443 de 2021, por un termino de seis (6) meses
4. Que se realizó prórroga No. 2 al contrato Interadministrativo No. 3443 de 2021, por un término de dos (2) meses y siete días, con nueva fecha de terminación del contrato, el día 31 de enero de 2023, la cual fue aprobada en Comité de Contratación Ordinario # 35 de fecha 17 de noviembre de 2022.
5. Que se realizó prórroga No. 3 por el termino de seis (6) meses, con nueva fecha de terminación del contrato, el día 31 de julio 2023.
6. Que teniendo en cuenta la necesidad planteada por el contratista a través de oficio **SGT-361-2023** de fecha 19 de mayo de 2023, en donde manifiestan la necesidad y conveniencia de prórrogar el plazo por un término de seis (6) meses, la Secretaría de Infraestructura mediante la supervisión del contrato, sometió a recomendación del Comité de Contratación dicha solicitud, la cual fue aprobada y recomendada mediante Comité de Contratación Ordinario # 24 de fecha 31 de mayo de 2023.

 Municipio de Soacha	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO	GC-00-F54		
		VERSIÓN	1		
	FORMATO ADICIÓN Y PRÓRROGA A CONTRATO CELEBRADO	FECHA DE APROBACIÓN			
		DD	MM	AA	
		23	12	2020	

ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 3443 DE 12 NOVIEMBRE DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E. CON NIT. 901.511.522-4

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

En desarrollo del Contrato Interadministrativo anteriormente citado, Epuxua Avanza E.I.C.E. gestionó los contratos derivados para la correcta ejecución del objeto contractual, suscribiendo:

1. contrato de obra No. 024-2022 cuyo objeto es la "CONSTRUCCION, REHABILITACION DE LA VIAS Y OBRAS DE URBANISMO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA".

2. Contrato de interventoría No. 025-2022 cuyo objeto es la "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION REHABILITACIÓN DE LA VIAS Y OBRAS DE URBANISMO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE AJUSTE Y A MONTO AGOTABLE-DERIVADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 3443-2021".

Con firma de acta de inicio del 1 de agosto de 2022 y vigentes hasta el 31 de mayo de 2023 y 30 de junio de 2023 respectivamente; contratos que se vienen ejecutando correctamente, conforme las necesidades de la comunidad, contando con un 88.37% de ejecución física y financiera.

El valor del contrato derivado de obra No. 024-2022, suscrito con el CONSORCIO GAMER SOACHA por valor inicial correspondiente a la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$4.506.567.898,67) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS Y DEMAS COSTOS, GASTOS Y DEMAS TRIBUTOS QUE SE CAUSEN CON OCASIÓN A LA CELEBRACION, EJECUCIÓN.

Por su parte el contrato derivado de interventoría No. 025-2022, suscrito con la firma CONTRERAS CORTES SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S, con un valor inicial correspondiente a la suma de DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$223.888.395) M/CTE.

El contrato obra No. 024-2022 actualmente lleva un 88,37% de ejecución física y financiera, conforme al Anexo Técnico y la caracterización, documentos que hacen parte integral del contrato, se determinó que este se ejecutaría a monto agotable, por lo que el valor pendiente de ejecución del contrato actual, y según lo manifestado en comité técnico a la Secretaría de Infraestructura el día 3 de febrero de 2023 no cubre el valor que se requiere para una posible intervención de las nuevas vías.

De conformidad con la solicitud allegada por el contratista, la supervisión se permite indicar que dentro del contrato interadministrativo 3443 de 2021 celebrado con la empresa EPUXUA AVANZA EIC cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN

 Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO	GC-00-F54		
		VERSIÓN	I		
	FORMATO ADICIÓN Y PRÓRROGA A CONTRATO CELEBRADO	FECHA DE APROBACIÓN			
		DD	MM	AA	
		23	12	2020	

ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 3443 DE 12 NOVIEMBRE DE 202, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E. CON NIT. 901.511.522-4

REPRESENTACION PARA LA CONSTRUCCION, REHABILITACION DE LAS VIAS Y OBRAS DE URBANISMO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA" se ha venido desarrollando el mejoramiento de entorno urbano y acceso vial a las diferentes sectores de la comuna cuatro, es así como se han intervenido más de 90 cuadras de vías en los barrios Villas de Casa Loma, Santo Domingo, Luis Carlos Galán I y Luis Carlos Galán II, Minuto de Dios entre otros, donde esto representa 3.700 metros lineales de vías adoquinadas.

En busca de cumplir las metas del plan de desarrollo en el sector de infraestructura vial y teniendo en cuenta que la malla vial del municipio presenta un alto grado de deterioro y diferentes patologías o no existen estructuras que permitan su utilización correctamente, se ve la necesidad y viabilidad de la adición del contrato para garantizar la mejora de la movilidad en el municipio, es por esto que se pretende mejorar la movilidad y prestar el nivel de servicio en lo que respecta a la estructura de pavimento de la carrera 2 entre calles 56 y 60, ubicada en la zona industrial de Cazuca de la comuna cinco (5). La cual contiene una longitud de 310 metros y un ancho promedio de 10.50 metros. para esto se propuso un sistema de pavimentación rígida debido a las altas cargas de capacidad portante que resiste la vía en mención y que como aporte de la comunidad están dispuestos a suministrar el material de concreto de alta resistencia que permitirá terminar en óptimas condiciones dicha obra que ayudará al mejoramiento de este importante sector industrial del municipio.

Por último, se hace necesario que dentro del proyecto se contemplen los gastos de una interventoría para garantizar la vigilancia y control del desarrollo de las nuevas intervenciones, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 y subsiguientes de la Ley 1474 de 2011 que dentro de la destinación de recursos se deben contemplar para su correspondiente ejecución, así como la de la gerencia del proyecto.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

MARCO NORMATIVO Y JURISPRUDENCIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESTATAL

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado¹, a los cuales sirve el contrato.² Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros (...)" Conforme a la normatividad vigente para garantizar la continuidad del servicio, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, dotan a las entidades estatales de medios para lograr el eficaz cumplimiento del objeto contractual.

Dentro del marco jurídico del contrato surgen derechos y deberes que generan condiciones recíprocas (obligaciones correlativas), estipuladas dentro de nuestra normatividad en el artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, en donde se establece principalmente que es un deber del Estado exigir el cumplimiento del objeto del contrato en las condiciones pactadas y mantener las condiciones técnicas y económicas del contrato; adicionalmente surge para la otra parte contratante la obligación de cumplir puntualmente dentro del cronograma pactado. De lo anterior se pretende entonces un adecuado equilibrio entre autonomía y responsabilidad dentro de un marco de gestión pública eficiente, eficaz y oportuna que le imprima diligencia, rectitud y transparencia a los procesos contractuales y a la actuación de todos los sujetos que en ellos intervienen. Igualmente, en Colombia la Corte Constitucional, basada en

 <small>MUNICIPIO DE SOACHA</small>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO	GC-00-F54			
		VERSIÓN	1			
	FORMATO ADICIÓN Y PRÓRROGA A CONTRATO CELEBRADO	FECHA DE APROBACIÓN				
		DD	MM		AA	
		23	12		2020	

ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 3443 DE 12 NOVIEMBRE DE 202, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E. CON NIT. 901.511.522-4

pronunciamento del Consejo de Estado, resalto que las modificaciones a los contratos deben ser excepcionales, por causas que verdaderamente se justifiquen y no pueden ser utilizadas para afectar el derecho al acceso a la contratación estatal en condiciones de igualdad, como se puede leer en Sentencia C-153-2017 con ponencia de la Doctora PATRICIA SALAZAR CUÉLLAR, la cual establece: "(...) Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal.

La Sala de Consulta explicó: "La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar. Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado.

De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes" (negrilla fuera del texto). Por otra parte, en Colombia se hace viable la modificación de los contratos estatales por medio de un acuerdo de voluntades, conforme a la jurisprudencia, en la cual se lee en la Sentencia C-300/12 Magistrado Ponente JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB lo siguiente:

PRÓRROGA DEL CONTRATO ESTATAL

El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó: "(...) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'.

Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental

 Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO	GC-00-F54			
		VERSIÓN	1			
	FORMATO ADICIÓN Y PRÓRROGA A CONTRATO CELEBRADO	FECHA DE APROBACIÓN				
		DD	MM	AA		
		23	12	2020		

ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 3443 DE 12 NOVIEMBRE DE 202, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E. CON NIT. 901.511.522-4

del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (...)"

De conformidad con lo anterior, es importante precisar:

1. Los contratos pueden ser objeto de prórroga, es decir de una ampliación del plazo debido a que el mismo posee característica de accidental
2. La prórroga se justifica en la medida en que dicha motivación encuentra su sustento en situaciones no previstas inicialmente que ocasionan la prórroga y/o las variables impredecibles e irresistibles.
3. La presente solicitud de prórroga se encuentra sustentada y acorde a lo señalado por el Consejo de Estado, en su jurisprudencia ha indicado que "... la fuerza mayor y el caso fortuito son figuras reconocidas por la ley, la jurisprudencia y la doctrina como eximentes de responsabilidad en todo tipo de contratos. El argumento principal radica en que existe "una ruptura del nexo causal entre la no ejecución del contrato y el daño derivado del mismo".

ADICION DEL CONTRATO ESTATAL

Las adiciones y modificaciones de los contratos estatales nacen de la libre autonomía de la voluntad de los contratantes, la suscripción de las mismas obedece a una necesidad de la administración, hacen parte integral de los contratos que adicionan o modifican, y pueden contener una nueva obligación necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato, que a su vez modifique el plazo e inclusive el valor, o simplemente se amplíe el plazo.

En relación a las prórrogas de los contratos estatales, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, Consejero ponente: Darío Quiñones Pinilla, del veintiséis (26) de enero de dos mil seis (2006), Radicación número: 15001-23-31-000-2003-02985-02 (3761), Dispuso: "... con la entrada en vigencia de la Ley 80 de 1993, la cual abandonó el concepto de contrato adicional e introdujo el de adición de los contratos, aunque sin especificar, de modo expreso, los elementos sobre los cuales puede hacerse la adición, señalando solamente un límite en el valor de esa figura, en cuanto el párrafo de su artículo 40 determinó que la misma no podía superar más del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato. De otra parte, la Ley 80 de 1993 mantuvo el criterio de excluir de la adición del contrato los reajustes o revisión de precios, para lo cual señaló trámites diferentes. Con todo, la posición del Consejo de Estado, tanto antes como después de la entrada en vigencia de la Ley 80 de 1993, ha sido la de que cualquier modificación del objeto del contrato implica la celebración de un nuevo contrato, no de uno adicional, que opera solamente cuando la modificación se refiere al valor y al plazo del contrato originalmente celebrado. En otras palabras, solamente habrá contrato adicional cuando se agrega algo nuevo al alcance físico inicial del contrato, cuando existe una verdadera ampliación del objeto contractual y no cuando simplemente se realiza un ajuste del valor o del plazo inicial del contrato. Finalmente debe advertirse, en relación con la figura de la adición del contrato, que dicha reforma, en cuanto altera las condiciones originales del mismo, exige el acuerdo de las partes sobre todos aquellos aspectos que resulten afectados por dicha modificación.

Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente y en ejecución del mismo se han presentado diferentes novedades que se han presentado y de acuerdo con el análisis realizado por la supervisión es pertinente dar trámite a la solicitud del contratista con respecto a la prórroga. Es importante mencionar que se ajustará las garantías del contrato de acuerdo con la prórroga propuesta.

 Municipio de Soacha	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO	GC-00-F54			
		VERSIÓN	1			
	FORMATO ADICIÓN Y PRÓRROGA A CONTRATO CELEBRADO	FECHA DE APROBACIÓN				
		DD	MM	AA		
		23	12	2020		

ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 3443 DE 12 NOVIEMBRE DE 202, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E. CON NIT. 901.511.522-4

JUSTIFICACION FINANCIERA DEL CONTRATO

Que para la prórroga No 4 al contrato 3443 de 2021, la Secretaria de Infraestructura necesita contar con recursos adicionales a los que se planificaron en el contrato inicial, por lo cual se solicita la adición No 1.

Que la supervisión del contrato deja constancia que a la fecha 26 mayo de 2023 que el porcentaje de avance es el siguiente:

ETAPA	PESO ESPECIFICO	VALOR PAGADO
Primer pago de recursos a Administrar	100%	\$ 4.731.896.293,60
primer pago de cuota de Gerencia	40%	\$ 150.158.842,38
Segundo pago de cuota de Gerencia	50%	\$ 187.698.552,98
Valor total contrato	\$ 5.107.293.399,56	
Valor Total Cuota de Gerencia	\$ 375.397.105,69	
saldo por cuota de Gerencia 10%	\$ 37.539.710,60	
Valor Total de recursos a Administrar	\$ 4.731.896.293,60	
Porcentaje Ejecutado	83,37%	

Contratos Derivados	
Interventoría cto 025-2022	\$ 223.888.395,00
Valor ejecutado	\$ 197.868.083,49
porcentaje ejecutado	83,37%
Obra cto 024-2022	\$ 4.506.567.898,00
Valor ejecutado	\$ 3.982.368.305,00
porcentaje ejecutado	83,37%

Que para la adición No. 01 y prórroga No. 4 al Contrato No. 3443 de 2021, por un valor de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEIS PESOS MCTE (\$2.552'888.006,00) que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato inicial dando cumplimiento a lo contemplado en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 que contempla que (...) "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales" (...).

 Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO	EC-00-F54		
		VERSIÓN	1		
	FORMATO ADICIÓN Y PRÓRROGA A CONTRATO CELEBRADO	FECHA DE APROBACIÓN			
		DD	MM	AA	
		23	12	2020	

ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 3443 DE 12 NOVIEMBRE DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E. CON NIT. 901.511.522-4

7. Que se cuenta con los recursos presupuestales para amparar la presente adición mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4725 de fecha 26 de mayo de 2023, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio
8. Que la presente adición está en concordancia con lo estipulado con el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993. *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"*.

Que de conformidad con el principio de la autonomía de la voluntad; y en razón a las anteriores consideraciones las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA – ADICION: Adicionar el valor estipulado en la CLÁUSULA SEPTIMA del contrato interadministrativo No. 3443 de 2021 en la suma de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEIS PESOS M/CTE (\$2.552.888.006), incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos si a ello hubiera lugar, quedando el contrato por un valor total de SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$7.660.181.405,56)

CLÁUSULA SEGUNDA – IMPUTACION PRESUPUESTAL: El gasto que ocasione la presente adición se pagará con cargo a la Imputación Presupuestal Vigencia 2023, rubro 0109-2.3.24.02.116.002.2.3.2.02.005.53211-2 de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4725 de fecha 26 de mayo de 2023.

CLÁUSULA TERCERA – PRORROGA: Las partes acuerdan prorrogar el plazo de ejecución del contrato interadministrativo No. 3443 de 2021 por un término de cuatro (4) meses contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del término de ejecución inicialmente pactado en el contrato.

CLÁUSULA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente adición No. 1 y prórroga No. 4 del contrato interadministrativo No. 3443 de fecha 12 de noviembre de 2021, requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y la expedición del correspondiente registro presupuestal.

CLÁUSULA SEXTA: ANEXOS DE LA ADICIÓN Y PRORROGA. Hacen parte integral los siguientes documentos: **A.** Solicitud y justificación de la necesidad de adicionar y prorrogar el Contrato No. 3443 de 2021 **B.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4725 de fecha 26 de mayo de 2023.

CLAUSULA QUINTA: FIRMA DE LA PRÓRROGA ELECTRÓNICA: Las partes aceptan de común acuerdo suscribir la prórroga a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO		GC-00-FS4
	VERSIÓN		1
	FECHA DE APROBACIÓN		
	DD	MM	AA
FORMATO ADICIÓN Y PRÓRROGA A CONTRATO CELEBRADO	23	12	2020

ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 3443 DE 12 NOVIEMBRE DE 202, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E. CON NIT. 901.511.522-4

CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACION. La presente prorroga No. 4 será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por el presente acuerdo.

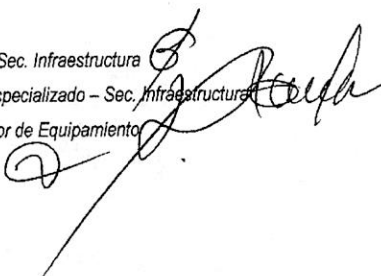
Para constancia y aceptación de lo anterior, se suscribe por las partes, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil veintitrés 2023.

Proyecto: Geraldine Murcia Lara – Profesional Especializado – Sec. Infraestructura

Revisó financieramente: Daniela López Segura – Profesional Especializado – Sec. Infraestructura

Revisó técnicamente: Humberto Alejandro Yate Lozada – Director de Equipamiento

Aprobó: John Mario Vargas Ruiz – Secretario de infraestructura



MUNICIPIO DE SOACHA



Vigencia Fiscal

2023

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 4725

NIT. 800094755-7
CALLE 13 7-30
7305500

Fecha de Expedición: 26 mayo 2023

Prórrogas: 0

Fecha de Vencimiento: 31 diciembre 2023

Solicitante: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

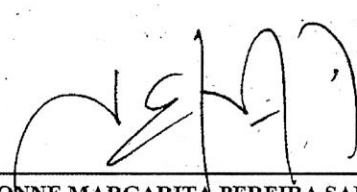
Objeto: ADICION No.1 Y PRORROGA No.4 DEL CONTRATO No.3443 DE 20221 CUYO OBJETO ES:CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS Y OBRAS DE URBANISMO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA.BMP2023257540003.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
Gastos-Inversión		
0109 - 2.3.24.02.116.002.2.3.2.02. 02.005.53211 - 2	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	\$ 2.552.888.006,00
Recurso Propio-Libre Destinación ORDINARIO		

TOTAL CERTIFICADO

\$ 2.552.888.006,00


IVONNE MARGARITA PEREIRA SALAZAR
Directora de Presupuesto

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA	CODIGO GF01-P02-P01 VERSION 1.0 FECHA DE APROBACION 9/12/2021
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	

NUMERO: 38 FECHA: 25/05/2023

DEPENDENCIA SOLICITANTE:
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

RADICADO: CALDIA MUNICIPAL DE SOACHA
DIRECCION DE PRESUPUESTO

RECIBIDO

25 MAY 2023

IDENTIFICACION DEL GASTO

Funcionamiento	
Inversion	X
Servicio de la deuda	

Firma: 

I. FICHA BPIN - MGA: (EXCLUSIVO PARA RECURSOS DE INVERSIÓN)

PROGRAMA DE INVERSIÓN: MALLA VIAL EFICIENTE
 CÓDIGO BANCO: 2023257540003 FECHA ACTUALIZACIÓN: 19/05/2023
 CODIGO SECTOR: 24 CODIGO DEL PRORAMA: 02 CODIGO PRODUCTO: 2402116
 MEJORAMIENTO DE VÍAS PARA LA GENERACIÓN DE CONDICIONES DE MOVILIDAD Y CONECTIVIDAD PARA EL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA
 NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DE VÍAS PARA LA GENERACIÓN DE CONDICIONES DE MOVILIDAD Y CONECTIVIDAD PARA EL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA
 OBJETIVO (S) ESPECÍFICO DEL BPIN: MEJORAMIENTO DE VÍAS PARA LA GENERACIÓN DE CONDICIONES DE MOVILIDAD Y CONECTIVIDAD PARA EL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA

ACTIVIDAD (ES) DEL BPIN A AFECTAR: OBRAS PARA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL, EN EL MUNICIPIO DE SOACHA

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	CPC	VALOR
0109 - 2.3.24.02.116.002.2.3.2.02.02.005.53 211 - 2	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	ORDINARIO (2)	58211	2.552.888.006,00
TOTAL DISPONIBILIDAD				2.552.888.006,00

VALOR EN LETRAS: DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEIS PESOS MCTE

OBJETO DEL GDP
 ADICIÓN No. 01 Y PRORROGA No. 04 DEL CONTRATO No. 3443 DE 2021, CUYO OBJETO ES: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA CONSTRUCCION, REHABILITACION DE LAS VIAS Y OBRAS DE URBANISMO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA"



JOHN MARIO VARGAS RUIZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Proyectó: Daniela López Segura - Cto 2034/2022

ESTADO DE LA SOLICITUD

APROBADA
NO APROBADA

INFORMACION DEL GDP

FECHA
NUMERO

CAUSAL DE DEVOLUCION

CODIGO	DESCRIPCION

CONSTANCIA DE ENTREGA

DEVOLUCION	CDP

DIRECCION DE PRESUPUESTO

DE-128 – 2023

Soacha - Cundinamarca, 26 de mayo de 2023

Señores

MIEMBROS DEL COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN

Alcaldía Municipal de Soacha

Ciudad

ASUNTO: Solicitud para Comité de Contratación – Adición N° 1 y Prorroga No. 4 al Contrato de interadministrativo 3443-2021

Cordial saludo para todos,

De manera respetuosa solicito se incluya en el próximo Comité de contratación la siguiente solicitud:

OBJETO	TIPO DE SOLICITUD	PLAZO PRORROGA	VALOR ADICION	TRAZABILIDAD DEL CONTRATO
"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS Y OBRAS DE URBANISMO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA-CUNDINAMARCA"	ADICION N° 1 Y PRORROGA No. 4	CUATRO (4) MESES	DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEIS PESOS (MCTE (\$2.552.888.008))	<ul style="list-style-type: none">• Modalidad de selección: INTERADMINISTRATIVO• Contratista: EPUXUA AVANZA EIC con NIT. 901511522-4• Fecha de suscripción del contrato: 12 de noviembre de 2021.• Valor: \$5.107.293.399,56• Plazo de ejecución: seis (06) meses.• Fecha de inicio: 24 de noviembre de 2021• Prorroga No. 1: seis (6) meses.• Nueva fecha de terminación: 23 de noviembre de 2022• Prorroga No 2: dos (2) meses y siete (7) días• Nueva fecha de terminación: 31 de enero de 2023• Prorroga N° 3: seis (6) meses• Nueva fecha de terminación: 31 de julio de 2023

Cordialmente,


JOHN MARIO VARGAS RUIZ
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Proyectó: Geraldine Murcia Lara - Profesional Especializada - SI
Revisó: Humberto Alexander Yate Lozada, Supervisor contrato interadministrativo 3443-2021

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Dentro del contrato interadministrativo 3443 de 2021 celebrado con la empresa PEUXUA AVANZA EIC cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA CONSTRUCCION, REHABILITACION DE LAS VIAS Y OBRAS DE URBANISMO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA" se ha venido desarrollando el mejoramiento de entorno urbano y acceso vial a las diferentes sectores de la comuna cuatro, es así como se han intervenido más de 90 cuadras de vías en los barrios Villas de Casa Loma, Santo Domingo, Luis Carlos Galán I y Luis Carlos Galán II, Minuto de Dios entre otros, donde esto representa 3.700 metros lineales de vías adoquinadas.

En busca de cumplir las metas del plan de desarrollo en el sector de infraestructura vial y teniendo en cuenta que la malla vial del municipio presenta un alto grado de deterioro y diferentes patologías o no existen estructuras que permitan su utilización correctamente, se ve la necesidad y viabilidad de la adición del contrato para garantizar la mejora de la movilidad en el municipio, es por esto que se pretende mejorar la movilidad y prestar el nivel de servicio en lo que respecta a la estructura de pavimento de la carrera 2 entre calles 56 y 60, ubicada en la zona industrial de Cazuca de la comuna cinco (5). La cual contiene una longitud de 310 metros y un ancho promedio de 10.50 metros, para esto se propuso un sistema de pavimentación rígida debido a las altas cargas de capacidad portante que resiste la vía en mención y que como aporte de la comunidad están dispuestos a suministrar el material de concreto de alta resistencia que permitirá terminar en óptimas condiciones dicha obra que ayudará al mejoramiento de este importante sector industrial del municipio.

Por último, se hace necesario que dentro del proyecto se contemplen los gastos de una interventoría para garantizar la vigilancia y control del desarrollo de las nuevas intervenciones, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 y subsiguientes de la Ley 1474 de 2011 que dentro de la destinación de recursos se deben contemplar para su correspondiente ejecución, así como la de la gerencia del proyecto.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

MARCO NORMATIVO Y JURISPRUDENCIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESTATAL

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado¹, a los cuales sirve el contrato.² Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros (...)" Conforme a la normatividad vigente para garantizar la continuidad del servicio, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, dotan a las entidades estatales de medios para lograr el eficaz cumplimiento del objeto contractual.

Dentro del marco jurídico del contrato surgen derechos y deberes que generan condiciones recíprocas (obligaciones correlativas), estipuladas dentro de nuestra normatividad en el artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, en donde se establece principalmente que es un deber del Estado exigir el cumplimiento del objeto del contrato en las condiciones pactadas y mantener las condiciones técnicas y económicas del contrato; adicionalmente surge para la otra parte contratante la obligación de cumplir puntualmente dentro del cronograma pactado. De lo anterior se pretende entonces un adecuado equilibrio entre autonomía y responsabilidad dentro de un marco de gestión pública eficiente, eficaz y oportuna que le imprima diligencia, rectitud y transparencia a los procesos contractuales y a la actuación de todos los sujetos que en ellos intervienen. Igualmente, en Colombia la Corte Constitucional, basada en pronunciamiento del Consejo de Estado, resalto que las modificaciones a los contratos deben ser excepcionales, por causas que verdaderamente se justifiquen y no pueden ser utilizadas para afectar el derecho al acceso a la contratación estatal en condiciones de igualdad, como se puede leer en Sentencia C-153-2017 con ponencia de la Doctora PATRICIA SALAZAR CUÉLLAR, la cual establece: "(...) Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal.

La Sala de Consulta explicó: "La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe

Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibidem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar. Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado.

De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiéndose, y esta es la segunda idea, que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes" (negrilla fuera del texto). Por otra parte, en Colombia se hace viable la modificación de los contratos estatales por medio de un acuerdo de voluntades, conforme a la jurisprudencia, en la cual se lee en la Sentencia C-300/12 Magistrado Ponente JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB lo siguiente:

PRÓRROGA DEL CONTRATO ESTATAL

El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó: "(...) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de ... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente."

Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (...)"

De conformidad con lo anterior, es importante precisar:

1. Los contratos pueden ser objeto de prórroga, es decir de una ampliación del plazo debido a que el mismo posee característica de accidental
2. La prórroga se justifica en la medida en que dicha motivación encuentra su sustento en situaciones no previstas inicialmente que ocasionan la prórroga y/o las variables impredecibles e irresistibles.
3. La presente solicitud de prórroga se encuentra sustentada y acorde a lo señalado por el Consejo de Estado, en su jurisprudencia ha indicado que "... la fuerza mayor y el caso fortuito son figuras reconocidas por la ley, la jurisprudencia y la doctrina como eximentes de responsabilidad en todo tipo de contratos. El argumento principal radica en que existe "una ruptura del nexo causal entre la no ejecución del contrato y el daño derivado del mismo".

ADICION DEL CONTRATO ESTATAL

Las adiciones y modificaciones de los contratos estatales nacen de la libre autonomía de la voluntad de los contratantes, la suscripción de las mismas obedece a una necesidad de la administración, hacen parte integral de los contratos que adicionan o modifican, y pueden contener una nueva obligación necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato, que a su vez modifique el plazo e inclusive el valor, o simplemente se amplía el plazo.

En relación a las prórrogas de los contratos estatales, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, Consejero ponente: Darío Quiñones Pinilla, del veintiséis (26) de enero de dos mil seis (2006), Radicación número: 15001-23-31-000-2003-02985-02 (3761), Dispuso: "... con la entrada en vigencia de la Ley 80 de 1993, la cual abandonó el concepto de contrato adicional e introdujo el de adición de los contratos, aunque sin especificar, de modo expreso, los elementos sobre los cuales puede hacerse la adición, señalando solamente un límite en el valor de esa figura, en cuanto el parágrafo de su artículo 40 determinó que la misma no podía superar más del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato. De otra parte, la Ley 80 de 1993 mantuvo el criterio de excluir de la adición del contrato los reajustes o revisión de precios, para lo cual señaló trámites diferentes. Con todo, la posición del Consejo de Estado, tanto antes como después de la entrada en vigencia de la Ley 80 de 1993, ha sido la de que cualquier modificación del objeto del contrato implica la celebración de un nuevo contrato, no de uno adicional, que opera solamente cuando la modificación se refiere al valor y al plazo del contrato originalmente celebrado. En otras palabras, solamente habrá contrato adicional cuando se agrega algo nuevo al alcance físico inicial del contrato, cuando existe una verdadera ampliación del objeto contractual y no cuando simplemente se

realiza un ajuste del valor o del plazo inicial del contrato. Finalmente debe advertirse, en relación con la figura de la adición del contrato, que dicha reforma, en cuanto altera las condiciones originales del mismo, exige el acuerdo de las partes sobre todos aquellos aspectos que resulten afectados por dicha modificación.

Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente y en ejecución del mismo se han presentado diferentes novedades que se han presentado y de acuerdo con el análisis realizado por la supervisión es pertinente dar trámite a la solicitud del contratista con respecto a la prórroga. Es importante mencionar que se ajustará las garantías del contrato de acuerdo con la prórroga propuesta.

JUSTIFICACION FINANCIERA DEL CONTRATO

Que para la prórroga No 4 al contrato 3443 de 2021, la Secretaría de Infraestructura necesita contar con recursos adicionales a los que se planificaron en el contrato inicial, por lo cual se solicita la adición No 1.

Que la supervisión del contrato deja constancia que a la fecha 26 mayo de 2023 que el porcentaje de avance es el siguiente:

ETAPA	PESO ESPECIFICO	VALOR PAGADO
Primer pago de recursos a Administrar	100%	\$ 4.731.896.293,60
primer pago de cuota de Gerencia	40%	\$ 150.158.842,38
Segundo pago de cuota de Gerencia	50%	\$ 187.698.552,98
Valor total contrato	\$ 5.107.293.399,56	
Valor Total Cuota de Gerencia	\$ 375.397.105,69	
saldo por cuota de Gerencia 10%	\$ 37.539.710,60	
Valor Total de recursos a Administrar	\$ 4.731.896.293,60	
Porcentaje Ejecutado	83,37%	

Contratos Derivados	
Interventoria cto 025-2022	\$ 223.888.395,00
Valor ejecutado	\$ 197.868.083,49
porcentaje ejecutado	83,37%
Obra cto 024-2022	\$ 4.506.567.898,00
Valor ejecutado	\$ 3.982.368.305,00
porcentaje ejecutado	83,37%

Que para la adición No. 01 y prórroga No. 4 al Contrato No. 3443 de 2021, por un valor de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEIS PESOS MCTE (\$2.552'888.006,00) que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato inicial dando cumplimiento a lo contemplado en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 que contempla que (...) "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales" (...)

Para constancia de lo anterior se firma en Soacha – Cundinamarca a veintiséis (26) días del mes de mayo de 2023.


JOHN MARIO VARGAS RUIZ
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Proyectó: Geraldine Murcia Lara - Profesional Especializada - SI
Revisó: Humberto Alexander Yate Lozada, Supervisor contrato interadministrativo 3443-2021

ADICIÓN N°1 AL CONTRATO DE OBRA No. 024 DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. Y CONSORCIO GAMER SOACHA

Entre los suscritos: **SANDRA PATRICIA DIAZ GUTIERREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.622.487 de Bogotá D.C., en calidad de SECRETARIA GENERAL, nombrada mediante Resolución No. 001 del 11 de enero de 2023, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta de Posesión No. 001 del 11 de enero de 2023, en uso de sus facultades y funciones otorgadas mediante Acuerdo N°002 del 24 de enero de 2023 y la resolución N°007 del 25 de enero de 2023, que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de lo Secretaria General, quien obra en representación de la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. con NIT 901.511.522-4, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **CONSORCIO GAMER SOACHA**, identificado con el NIT 901.587.366-8, representada legalmente por **MILTON EDUARDO RIVERA RINCON**, identificado con C.C. 79.205.702 expedida en Soacha, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN N°1** al contrato de OBRA No. 024 de 2022, el cual se regirá por los postulados del Manual de Contratación y las normas de comerciales aplicables, previas las siguientes consideraciones:

1. Que la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. suscribió con la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Soacha Contrato Interadministrativo No. 3443-2021 el 12 de noviembre de 2021 cuyo objeto corresponde a "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS Y OBRAS DE URBANISMO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA-CUNDINAMARCA", entre las partes suscribieron acta de inicio el 24 de noviembre de 2021.
2. Que la Secretaría de Infraestructura y la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E., han suscrito las siguientes modificaciones al contrato 3443-2021:
 - Modificatorio N° 1: El día 11 de febrero de 2022, Se hace necesario modificar cláusula cuarta relacionado con el comité de gerencia y la cláusula décimo tercera relacionado con los integrantes del comité de gerencia.
 - Modificatorio N° 2: El día 07 de abril de 2022, Se realiza modificatorio No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 3443 de 2021; debido a cambios en el anexo técnico (Anexo Técnico 1).
 - Prorroga N°1 Modificatorio 3: El día 20 de mayo de 2022, prorroga por termino de seis (6) meses.
 - Modificatorio N° 4: El día 08 de julio de 2022, cambios en el anexo técnico (Anexo Técnico 2).
3. Que para cumplir con el objeto contractual EPUXUA AVANZA, El día 18 de febrero de 2022 se adelantó "IP-001-2022 "CONSTRUCCION REHABILITACIÓN DE VIAS Y OBRAS DE URBANISMO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA" el cual fue declarado fallido el día 7 de marzo y el 22 de abril de 2022 OC-011-2022 "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION REHABILITACIÓN DE VIAS Y OBRAS DE URBANISMO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA", declarado fallido el día 26 de abril de 2022.
4. Que conforme a lo anterior, EPUXUA AVANZA, adelantó un nuevo proceso de selección el cual tuvo como resultado el Contrato de obra No. 024 de 2022, suscrito el 2 de mayo de 2022 con el CONSORCIO GAMER SOACHA., cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS Y OBRAS DE URBANISMO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA", con un plazo de ejecución de seis (6) meses y por un valor de CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.506.567.898,67) M/CTE; IVA e impuestos incluidos.
5. Que el día 01 de agosto de 2022 las partes suscribieron el acta de inicio del contrato N° 024 de 2022 previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de garantías, con las condiciones inicialmente pactadas entre la Secretaria de Infraestructura y EPUXUA AVANZA.
6. Que conforme al Modificatorio No. 4 suscrito entre la Secretaría de Infraestructura y la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E., al contrato Interadministrativo No. 3443-2021, debido a la

ADICIÓN N°1 AL CONTRATO DE OBRA No. 024 DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. Y CONSORCIO GAMER SOACHA

inclusión de ítems no previstos en el anexo técnico, EPUXUA AVANZA se ve en la necesidad luego de dar inicio al contrato Cto-024-2022 de actualizar el anexo técnico.

7. Que el día 12 de agosto de 2022, se realiza modificación N°1 de ítems no previstos por parte del supervisor del contrato, donde relaciona el consolidado de ítems requeridos con la justificación de cada una de las actividades a adicionar y soporte de precios ICCU 2022.
8. Que el día 23 de noviembre de 2022, se firmó en el Secop II prórroga N°2 al contrato Interadministrativo No. 3443-2021, ampliando el plazo por el por un término de dos (2) siete (7) es decir, hasta el 31 de enero.
9. Que el día 26 de enero de 2023, se firmó en el Secop II, Prórroga N°3 al contrato Interadministrativo No. 3443-2021, ampliando el plazo por el termino de seis (6) meses.
10. Que el día 26 de enero de 2023, con base en la prórroga mencionada al contrato interadministrativo se realiza la modificación N° 2 al contrato 024-2022, razón por la cual, el comité avala la presente prórroga N°1, respaldada con la solicitud por parte del supervisor con el fin de prorrogar el contrato por un término de cuatro (4) meses.
11. Que el día 31 de mayo de 2023 se firmó en el Secop II, Adición N° 1 y Prórroga N°4 al contrato Interadministrativo No. 3443-2021, ampliando el plazo por el termino de cuatro (4) meses y adicionando el valor de **DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEIS PESOS M/CTE (\$2.552.888.006)**.
12. Que el día 31 de mayo de 2023, con base en la Adición y prórroga mencionadas al contrato interadministrativo se realiza comité de contratación para proceder a autorizar la Prórroga N°2 al contrato 024-2022, donde se justifican las condiciones técnicas que sustentan la misma, razón por la cual, el comité avala la presente prórroga N°2. Consecuencia de lo anterior, se recibe solicitud por parte del supervisor con el fin de prorrogar el contrato por un término de cinco (5) meses.
13. Que el día 22 de junio de 2023, se realiza por parte de la Secretaria de Infraestructura la transferencia de los recursos correspondientes a la Adición del contrato interadministrativo 3443-2021.
14. Que el día 26 de junio de 2023, el supervisor del contrato realiza solicitud de adición N°1 al contrato 024-2022, soportando en el anexo técnico Presupuestal (adjunto a la solicitud) que contiene las características técnicas y cuantificación de las actividades a desarrollarse.
15. La presente modificación está en concordancia con lo estipulado con el Numeral 47 del Manual de contratación. *"Los contratos celebrados por EPUXUA AVANZA E.I.C.E. pueden ser modificados atendiendo los principios de libertad contractual y autonomía de la voluntad de las partes. Toda modificación deberá realizarse durante el plazo de ejecución del respectivo contrato y contar con la justificación y recomendación de la dependencia encargada. Las modificaciones a los contratos deberán cumplir con las mismas formalidades del acuerdo inicial. El contratista deberá ampliar o modificar las garantías exigidas en la forma establecida en la correspondiente modificación, suspensión, adición, o prórrogas".*

En mérito de lo antes expuesto, las partes convienen en suscribir la presente Modificación N° 3, es decir, Adición No. 1 al Contrato de OBRA No. 024-2022, la cual se registrará por las siguientes

CLAUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA - ADICIÓN: Las partes acuerdan adicionar el valor estipulado en la Cláusula cuarta del contrato No. 024 de 2022 por un valor de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.252.614.494,00)**, incluye el IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar con ocasión de su celebración, ejecución, y

ADICIÓN N°1 AL CONTRATO DE OBRA No. 024 DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. Y CONSORCIO GAMER SOACHA

liquidación, quedando el contrato por un valor total de **SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$6.759.182.392,67).**

CLÁUSULA SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El gasto que ocasione la presente adición se pagará con cargo a la Imputación Presupuestal Vigencia 2023 de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. DIS-2023000115 del 23 de junio de 2023.

CLÁUSULA TERCERA – GARANTÍAS El contratista deberá allegar dentro del día hábil siguiente a la suscripción de la presente prórroga la ampliación de las garantías de CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL solicitadas por la Entidad para efectos de su aprobación.

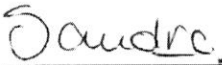
CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente Adición No. 1 al contrato de OBRA N° 024 de 2022, requiere para su perfeccionamiento de la aprobación de las partes y la respectiva aprobación de la ampliación de las garantías de CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CLÁUSULA QUINTA: ANEXOS DE LA ADICIÓN. Hacen parte integral los siguientes documentos: a) Solicitud y justificación de la necesidad de adicionar el Contrato No 024 de 2022, B) Adición N° 1 y Prorroga N°4 al contrato Interadministrativo 3443-2021, C) Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas del Contratista, parafiscales y certificación de existencia y representación legal y D) acta de comité de contratación.

CLÁUSULA SEXTA: FIRMA DE LA ADICIÓN: Las partes aceptan de común acuerdo suscribir la ADICIÓN a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria

CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por el presente acuerdo.

Proyectó: Yessica Katherine Obando Torres - Profesional Grado I 
 Revisó: Juan Pablo Cañon Rodriguez- Director de Ejecución de proyectos -Epuxua Avanza 
 Aprobó: Sandra Patricia Diaz Gutierrez- Secretaria General 

		EMPRESA PÚBLICA DE SOACHA		 													
		EPUXUA AVANZA															
		SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL															
NUMERO:		FECHA:		23 de junio de 2023													
DEPENDENCIA SOLICITANTE:				ESPACIO DE RADICACIÓN:													
Director de Ejecución de proyectos																	
IDENTIFICACIÓN DEL GASTO																	
<table border="1"><tr><td>Funcionamiento</td><td></td></tr><tr><td>Servicio de la deuda pública</td><td></td></tr><tr><td>Inversión</td><td></td></tr><tr><td>Gastos de operación comercial</td><td>X</td></tr></table>				Funcionamiento		Servicio de la deuda pública		Inversión		Gastos de operación comercial	X						
Funcionamiento																	
Servicio de la deuda pública																	
Inversión																	
Gastos de operación comercial	X																
I. FICHA BPIN Y CLASIFICADOR PRESUPUESTAL: (EXCLUSIVO PARA RECURSOS DE INVERSIÓN).																	
CÓDIGO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:																	
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:																	
OBJETIVO (S) ESPECÍFICO DEL BPIN:																	
ACTIVIDAD (ES) DEL BPIN A AFECTAR:																	
II. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO (EXCLUSIVO PARA RECURSOS DE OPERACIÓN)																	
3443				CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA CONSTRUCCION, REHABILITACION DE LAS VIAS Y OBRAS DE URBANISMO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA													
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL																	
CODIGO PRESUPUESTAL		NOMBRE RUBRO		RECURSO	VALOR												
2.4.5.02.09		Servicios para la comunidad, sociales y personales		Administracion	\$ 2.252.614.494,00												
TOTAL DISPONIBILIDAD				\$	2.252.614.494,00												
VALOR EN LETRAS:		DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE															
OBJETO DEL CDP																	
ADICION No 1 AL CONTRATO 024-2022 PARA LA CONSTRUCCION, REHABILITACION DE LAS VIAS Y OBRAS DE URBANISMO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA																	
				FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA ORDENACION DEL GASTO													
				Elaboró: ROGER ANDREY GUIZA ANGARITA 													
ESPACIO EXCLUSIVO PARA "RESPONSABLE DE EMITIR EL CDP"																	
ESTADO DE LA SOLICITUD			CAUSAL DE DEVOLUCION														
<table border="1"><tr><td>APROBADA</td></tr><tr><td>NO APROBADA</td></tr></table>			APROBADA	NO APROBADA	<table border="1"><tr><td>CODIGO</td><td>DESCRIPCIÓN</td></tr><tr><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td></tr></table>			CODIGO	DESCRIPCIÓN								
APROBADA																	
NO APROBADA																	
CODIGO	DESCRIPCIÓN																
INFORMACION DEL CDP																	
<table border="1"><tr><td>FECHA</td><td></td></tr><tr><td>NUMERO</td><td></td></tr></table>			FECHA		NUMERO		<table border="1"><tr><td colspan="2">CONSTANCIA DE ENTREGA</td></tr><tr><td>DEVOLUCION</td><td>CDP</td></tr><tr><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td></tr></table>			CONSTANCIA DE ENTREGA		DEVOLUCION	CDP				
FECHA																	
NUMERO																	
CONSTANCIA DE ENTREGA																	
DEVOLUCION	CDP																
																	
FIRMA DEL AREA ENCARGA RESPONSABLE DE EMITIR EL CDP																	

	EPUXUA	Códig DIS-2023000115	
		Versión:	
	PROCESO FINANCIERO	Página: 1 de 1	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2023000115

viernes, 23 de junio de 2023

LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y GESTION HUMANA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2023 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO

ADICION No 1 AL CONTRATO 024-2022 PARA LA CONSTRUCCION, REHABILITACION DE LAS VIAS Y OBRAS DE URBANISMO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA.

CODIGO	NOMBRE	VALOR
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
2.4.5.02.09.002	Servicios para la comunidad, sociales y personales - FUENTE: 002-Recursos en Administración	2,252,614,494.00
TOTAL CDP		2,252,614,494.00

SON: DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MC.

SOLICITANTE

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA GENERAL
RESPONSABLE:	SANDRA PATRICIA DIAZ GUTIERREZ
CARGO:	SECRETARIA GENERAL



CHRISTIAN CAMILO TORRES ORTEGÓN
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y GESTIÓN H

Elaboró CAMILO

Modificó:

Revisó: